

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL ENCARGO A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) DE LOS TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

La Comunidad de Madrid es propietaria de diversas parcelas adscritas al patrimonio de la promoción pública de vivienda gestionado por la Consejería de Vivienda Transportes e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y en la Orden de 22 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda, por la que se adoptan criterios y directrices para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 27 de diciembre de 2023, del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería y de los decretos: Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, dictado en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, estableciendo el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, entre las que se incluye la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, a la que el artículo 6 del citado Decreto, atribuye las competencias que anteriormente tenía la Consejería de Transportes e Infraestructuras y las competencias en materia de vivienda que anteriormente correspondían a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura; Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, que establece la estructura orgánica básica hasta nivel de dirección general de las distintas Consejerías que integran la administración autonómica, estableciéndose en el artículo 5 del mismo la estructura correspondiente a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras; y finalmente el **artículo 4.x del Decreto 244/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, que concreta la estructura, hasta el nivel de subdirección general, de los distintos órganos administrativos que integran la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, delimitándose las competencias correspondientes a cada uno de ellos, así como sus entidades y órganos adscritos o dependientes, corresponde a la Dirección General competente en materia de vivienda la administración, gestión y conservación de los bienes y derechos vinculados a la promoción pública de vivienda, así como la formación, actualización y valoración del inventario de los mismos.**

La administración y gestión de cualquier patrimonio conlleva las facultades de limpieza conservación y mantenimiento, que constituyen un deber urbanístico de todo propietario de terreno, consagrado en el artículo 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, “los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y las obras precisas para conservarlos a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o el uso efectivo”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

Los Ayuntamientos, a través de sus correspondientes ordenanzas concretan las características del cumplimiento de este deber y, por lo tanto, en los supuestos en que los requerimientos voluntarios de orden de ejecución no se cumplan en esta materia, les habilita a adoptar ejecuciones subsidiarias a costa del obligado. Normalmente estos supuestos alcanzan, de modo principal, a situaciones de riesgos naturales (incendios en temporada estival) o riesgos para la seguridad de personas o bienes, por lo que ambos acontecimientos, entre otros, deben atenderse de forma prioritaria y urgente.

La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación para abordar de forma adecuada estos trabajos a efectuar en parcelas ubicadas en diversos municipios de la Comunidad de Madrid debe contar, a través de los mecanismos que establece el ordenamiento jurídico, con el apoyo de los medios que permitan actuar con la agilidad y versatilidad necesarias, en orden a conjugar las labores de limpieza, prevención, conservación y mantenimiento que se encarguen, con la respuesta de tiempo de ejecución y simultaneidad de las actuaciones, por lo que, **al no disponer de los medios materiales y humanos adecuados para la realización de estas tareas, resulta necesario proceder a la contratación externa de las mismas.**

En ejercicios anteriores (2022, 2023) la Dirección General de Suelo, a través de encomienda, asumió dentro de su contrato de mantenimiento de parcelas, los trabajos de desbroce de las parcelas para la prevención de incendios incluidas en el inventario de vivienda y gestionadas por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación (DGVR). En los ejercicios de 2024 y 2025 la DGVR asumió los trabajos de desbroce de las parcelas mencionadas.

Mediante Ordenes 200/2020 y 608/2020, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, se dispuso afectar, por mutación demanial, una serie de parcelas, a la construcción de vivienda pública o de integración social, quedando así adscritas al patrimonio de la promoción pública de vivienda, lo que supuso un incremento considerable de las parcelas a conservar y mantener por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Muchas de estas parcelas se hayan incluidas en la tramitación de procedimientos de licitación para el otorgamiento de concesiones administrativas de dominio público a terceros, correspondiendo, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas de dichos procedimientos, a los adjudicatarios, que ejercerán la actividad de promoción de estas viviendas en régimen de arrendamiento a precios asequibles, la conservación y mantenimiento de las mismas. Al encontrarse muchas de estas parcelas en período de licitación para el otorgamiento de concesiones citado anteriormente, no se ha podido concluir hasta fecha muy reciente el listado final de parcelas a desbrozar, **lo que ha impedido iniciar con antelación la contratación de los trabajos de desbroce.**

No obstante, hasta la formalización de las respectivas concesiones, debido a la naturaleza de los trabajos en materia de seguridad contra incendios y a la época pre estival en la que pronto entraremos, estos deberían iniciarse de forma inmediata, siendo necesario recurrir a los mecanismos establecidos en el ordenamiento jurídico, que permitan actuar con la agilidad y versatilidad necesarias durante el presente ejercicio 2026.



De acuerdo con el Decreto 59/2017, de 6 de junio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (Plan INFOMA), se establecen las diferentes épocas de peligro por incendios forestales, siendo estas:

- o Época de peligro alto: Desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre.
- o Época de peligro medio: Del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.
- o Época de peligro bajo: Del 1 de noviembre al 15 de mayo.

Teniendo en cuenta el breve plazo del que se dispone, que hace inviable la licitación pública del contrato de servicios por los plazos de contratación estimados en 6 meses, se considera necesario efectuar un **encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), por contar con medios adecuados y su experiencia en estas tareas** (en 2024 y 2025 desde la DG de Vivienda y Rehabilitación se le encargó este mismo trabajo), consistente en el desbroce de las parcelas incluidas en el Inventario de Vivienda, adscritas al patrimonio de la promoción pública de vivienda, **con el fin de evitar riesgo de incendios en la época estival por las altas temperaturas.**

El **encargo a un medio propio instrumental y de servicio técnico de la Administración, con experiencia, como la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**, que ostenta dicha consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los poderes adjudicadores dependientes de aquella y de éstas, estando obligada a realizar los trabajos y actividades que les sean encomendados por las entidades referidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 en el punto 2º de la letra d) y en los apartados 4 a), 4b) y en el último párrafo del apartado 4 de la **disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), está previsto en las normas citadas, por lo que se considera oportuno para el cumplimiento de los fines perseguidos.

Los **Estatutos de TRAGSA** se recogen en el **Anexo IV**.

Las actuaciones a encargar están comprendidas dentro del objeto social de TRAGSA y específicamente en el artículo 2 de sus Estatutos, que señala las siguientes:

- *La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos.*
- *La actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y la gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales, o de conservación de la naturaleza, así como de espacios y recursos naturales.*



- Asimismo, la sociedad TRAGSA estará obligada a participar y actuar, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo, en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental; a desarrollar tareas de prevención de riesgos y emergencias de todo tipo; y a realizar actividades de formación e información pública en supuestos de interés público y, en especial, para la **prevención de riesgos, catástrofes o emergencias**.

Por lo expuesto anteriormente, y además estando incluida la función que va a realizar TRAGSA en el apartado 4º.e de la Disposición Adicional 24 de LCSP (transcrito a continuación), el encargo, **se justifica por la necesidad de llevar a cabo los trabajos necesarios para la prevención de incendios en la época estival**.

DA 24.4.e: La **prevención** y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y **contra los incendios forestales**, así como la realización de obras y tareas de apoyo técnico de carácter urgente.

OBJETO DEL ENCARGO:

El presente apartado tiene por objeto definir y valorar económicamente las actividades a realizar por la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de DESBROCE DE LAS PARCELAS, PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026 dando cumplimiento al artículo 168 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid en cuanto al deber de conservación y rehabilitación: “Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos”.

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS:

La identificación de las parcelas y su ubicación geográfica se recoge en el **Anexo I** que acompaña a la presente Memoria, denominado *Informe Inicial de Valoración – Ejercicio 2026*.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Las ACTUACIONES a desarrollar según las condiciones específicas de cada parcela en el momento de inicio de los trabajos serán las que a continuación se indican:

CAPÍTULO 1 DE DESBROCE DE LAS PARCELAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS QUE INCLUYE LAS PARTIDAS DE:

- **DESBROCE, LIMPIEZA Y ROZA (m².):**
Supone el desbroce de pastos y matorral ligero y limpieza del terreno con medios mecánicos o manuales, dependiendo de las circunstancias, y retirada de los restos vegetales producidos y materiales recogidos, en el caso que estos puedan obstaculizar el tránsito por la parcela. La altura de corte no será superior a 10 centímetros.
Este desbroce se podrá realizar según las condiciones de la parcela en la totalidad de la misma o en una franja perimetral de seguridad de al menos 7 m de ancho, con medios



mecánicos tanto con motodesbrozadora manual como con desbrozadoras de cadenas acopladas a tractores o integradas, con retirada de los restos producidos y materiales recogidos, cuando sean susceptibles de propagar incendios, en función del estado de la vegetación de la parcela. Queda incluido el transporte de la maquinaria hasta la parcela con los medios necesarios.

Los trabajos de limpieza, desbroce y defensa contra incendios se ejecutarán **antes de finalizar el mes de julio** siguiendo las indicaciones del responsable del encargo, priorizándose su culminación en la temporada de mayor riesgo de incendio y para garantizar la mayor durabilidad de los trabajos realizados, sin perjuicio de las modificaciones que sobre el plan de los trabajos pueda establecer el responsable del encargo en función del desarrollo efectivo de estos, de los requerimientos realizados por los ayuntamientos y condicionado por las circunstancias meteorológicas particulares que puedan darse, que determinen el crecimiento de la vegetación, así como el riesgo de incendios.

En las parcelas se desbrozará según el estado y condiciones técnicas de cada parcela, dejando en todo caso una franja perimetral de seguridad por el interior de la parcela de vegetación desbrozada con un ancho mínimo de 7 m con la excepción de arbolado o especies singulares a proteger, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

- **GESTIÓN DEL ARBOLADO (Ud.):**

Poda, realce, acondicionamiento y conservación del arbolado o eliminación de árboles o ramas secos, susceptibles de provocar incendios, según sus características, ubicación y peligrosidad, incluyendo el apeo, desramado, tronzado y apilado de la madera y tratamiento de los tocones y la poda de ramas que puedan sobresalir de los límites de la parcela y/o interfieran con el paso de peatones.

El arranque y eliminación del arbolado no protegido se realizará previa evaluación técnica de los riesgos que su no eliminación puede representar para las propiedades circundantes, considerándose de manera prioritaria aquellos ejemplares que por su estado o situación puedan suponer peligro para las personas y bienes.

- **LIMPIEZA, RETIRADA, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO (m³.):**

Carga de restos vegetales producidos por el desbroce y tratamiento de los árboles, tierras, escombros y restos de residuos y basuras urbanas, susceptibles de provocar incendios, producidas por el vertido incontrolado o fraudulento en las parcelas. Transporte a vertedero autorizado en camión, incluido el canon de vertedero y las tasas medioambientales.

En todas las parcelas se eliminarán los vertidos y basuras susceptibles de provocar incendios, que aparezcan en la totalidad de la superficie de las mismas.



Una vez recogidos los restos de maleza y demás vertidos (escombros, basuras, etc.) se procederá a su carga y transporte a vertedero autorizado realizándose el mismo y los trámites necesarios de acuerdo con la legislación vigente. Los residuos no podrán permanecer dentro de la parcela más de una semana después de su apilado o acumulación.

- DESPLAZAMIENTO A PARCELAS CON DESBROCE MENOR DE 1500 m² (Ud.):

Incluye el desplazamiento del personal y los medios necesarios hasta las parcelas cuya superficie a desbrozar es inferior a 1.500 m².

CAPÍTULO 2 DE **CARTELERÍA E INFORMES** QUE INCLUYE LAS PARTIDAS DE:

- INFORME INICIAL DE VALORACIÓN
- INFORME FINAL DE ACTUACIÓN (Se entregará en el plazo máximo de 2 meses)
- JORNADA DE VISITA E INSPECCIÓN DE PARCELAS

Con el siguiente alcance de INSPECCIÓN TÉCNICA:

Por TRAGSA se llevará a cabo una Inspección Técnica previa a los efectos de la elaboración del Plan de Trabajo.

Una vez finalizados los trabajos se deberá realizar un informe final documentando las actuaciones realmente ejecutadas.

El contenido del informe final, como mínimo, será el siguiente:

1. Identificación de la parcela, término municipal, sector urbano, referencia catastral.
2. Fotografías de la parcela antes y después de la ejecución de los trabajos.
3. Fechas de realización de los trabajos.
4. Volumen de residuos recogidos por parcela y tipo de residuo.
5. Incidencias detectadas en la parcela.
6. Cualquier otra información pertinente según el caso concreto.
7. Junto a las relaciones valoradas de los trabajos realizados se adjuntarán los albaranes de entrada en vertedero o planta de tratamiento de los residuos y restos transportados, identificando la parcela o parcelas a las que corresponden.

CAPÍTULO 3 DE **SEGURIDAD Y SALUD LABORAL** QUE INCLUYE LOS SUBCAPÍTULOS DE:

- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS
- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Y FORMACIÓN



FORMA DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y RÉGIMEN DE PAGOS:

Precios unitarios

Para la valoración de los trabajos se han utilizado los costes unitarios recogidos en el Anexo II (Desglose de presupuesto).

Para la valoración se ha utilizado:

- Un coste unitario (por m2) de **DESBROCE DE LAS PARCELAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIO**, que incluye todos los trabajos referenciados en el apartado anterior, de **0,22 €/m2** estimando que, en todas ellas, será necesario ejecutar al menos un desbroce PERIMETRAL de seguridad de 7 metros y solo en algunas, por sus reducidas dimensiones o por la proximidad a zonas urbanas desarrolladas, con existencia de viviendas habitadas, será necesario el desbroce TOTAL.
- Un coste unitario (por Ud) de **GESTIÓN DEL ARBOLADO**, que incluye todos los trabajos referenciados en el apartado anterior, de **25,43 €/Ud** estimando que, por distintas causas, desmoches de ramas, invasión de aceras...etc.
- Un coste unitario (por m3) de **LIMPIEZA, RETIRADA, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO**, que incluye todos los trabajos referenciados en el apartado anterior, de **33,22 €/m3**.
- Un coste, repercutido en los Gastos Generales y los Costes indirectos del resto de las partidas, de realización de Informes Inicial y final, así como las inspecciones técnicas a las parcelas, que incluye todas las tareas referenciadas en el apartado anterior.

Precios descompuestos:

Se establecen conforme a las Tarifas oficiales de TRAGSA 2026 para Actuaciones no sujetas a impuestos (Anexo II).

<http://tarifas.tragsa.es/prestowebisapi.dll?FunctionGo&path=Tragsa2026W-Act-no-sujetas-Trgsa-Resto.cfg>



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	1.1	m²	Desbroce del terreno en solares y parcelas Desbroce del terreno, eliminación de malas hierbas hasta conseguir un adecuado nivel de seguridad contra incendios. No incluye la recogida de los restos. Medida la superficie realmente ejecutada.			
	O01001	0,0020 h	Capataz	29,65	0,06	
	O01007	0,0030 h	Jefe de cuadrilla forestal	25,14	0,08	
	O01009	0,0030 h	Peón	24,29	0,07	
	M03010	0,0060 h	Motodesbrozadora, sin mano de obra	1,96	0,01	
TOTAL PARTIDA.....						0,22
2	1.2	m³	Recogida y retirada de restos Recogida y retirada de restos de distinta naturaleza, incluye carga y transporte a vertedero autorizado y canon de vertido. Medida la cantidad realmente retirada.			
	O01001	0,0200 h	Capataz	29,65	0,59	
	O01009	0,5300 h	Peón	24,29	12,87	
	M01055	0,0500 h	Retrocarga 71/100 CV, (52/74 kW), 8 t, cazo: 0,90-0,18 m³, cuchara 1,00 m³	50,94	2,55	
	M01003	0,0500 h	Camión 131/160 CV (97/118 kW)	44,20	2,21	
	CANON	1,0000 m3	Canon de vertido	15,00	15,00	
TOTAL PARTIDA.....						33,22
3	1.3	u	Poda y/o apeo de arbolado pies >12 cm <30 cm Poda, realce y acondicionamiento del arbolado o eliminación de árboles o ramas secas.			
	O01001	0,0020 h	Capataz	29,65	0,06	
	O01007	0,5000 h	Jefe de cuadrilla forestal	25,14	12,57	
	O01020	0,5000 h	Peón con motosierra	25,60	12,80	
TOTAL PARTIDA.....						25,43
4	1.4	u	Desplazamiento parcelas Desplazamiento del personal y los medios necesarios hasta las parcelas cuya superficie es inferior a 1.500 m².			
	O01001	1,0000 h	Capataz	29,65	29,65	
	O01007	1,0000 h	Jefe de cuadrilla forestal	25,14	25,14	
	O01020	1,0000 h	Peón con motosierra	25,60	25,60	
	M06023	1,0000 jor	Vehículo todoterreno 131-160 CV, sin mano de obra	71,38	71,38	
TOTAL PARTIDA.....						151,77
5	2.1	u	INFORME INICIAL DE VALORACIÓN Realización de memorias técnicas, presupuestos y planos de la actuación.			
	O03087	8,0000 h	Titulado medio o grado de 10 a 15 años de experiencia	30,65	245,20	
	O03014	2,0000 h	Delineante proyectista	25,68	51,36	
	M06002	1,0000 jor	Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra	29,88	29,88	
TOTAL PARTIDA.....						326,44
6	2.2	u	INFORME FINAL ACTUACION Ajuste a lo ejecutado de memorias técnicas y planos de la actuación.			
	O03088	3,0000 h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	27,92	83,76	
	O03014	1,0000 h	Delineante proyectista	25,68	25,68	
TOTAL PARTIDA.....						109,44
TOTAL PARTIDA.....						139,32
7	VIST.	jor	Jornada visita e inspección de parcelas Jornada visita inspección parcelas para la realización de partes, informes y valoración de trabajos.			
	O01007	8,0000 h	Jefe de cuadrilla forestal	25,14	201,12	
	M06023	1,0000 jor	Vehículo todoterreno 131-160 CV, sin mano de obra	71,38	71,38	
TOTAL PARTIDA.....						272,50



Gastos Generales y Costes indirectos:

Conforme Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa Y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

		Tarifa 2026 - Porcentaje
Variación media ponderada de precios simples % tarifas 2026-2025.		2,59
% Costes Indirectos.	Tragsa.	5,73
	Tragsatec.	3,74
% Gastos Generales.		4,05

El

abono de los trabajos se realizará una vez emitido el certificado de conformidad.

PLAN DE TRABAJO:

Una vez formalizado el encargo del trabajo TRAGSA establecerá un plan de trabajo según las condiciones meteorológicas de la temporada y del estado de la vegetación y del mantenimiento de las parcelas en ese momento, estableciendo un orden dinámico de prioridad de las parcelas a limpiar que será comunicado a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación (Responsable del encargo) para su aceptación.

El responsable del encargo que supervise el desarrollo de los trabajos podrá variar la planificación establecida para ajustarla a las necesidades de cada momento, a la evolución de las condiciones meteorológicas y del riesgo de incendios, priorizándose su culminación antes de la temporada de mayor riesgo de incendio. De esta forma se optimizará, el periodo y plazo de ejecución de las distintas actuaciones en las diferentes parcelas a las circunstancias que en el desarrollo de la prestación del servicio puedan darse y al objeto de conseguir una correcta ejecución de los trabajos de limpieza, carga y transporte. Así mismo, el responsable del encargo podrá variar las mediciones de cada unidad de actuación según las condiciones reales de cada parcela en el momento de su ejecución, sin que esto suponga modificación de las condiciones del encargo, ni variación del precio unitario de las mismas, valorándose para su facturación, lo realmente ejecutado. Estas modificaciones en el plan de trabajo serán debidamente trasladadas a TRAGSA, para que pueda ajustar su planificación.

El Plan de Trabajo previsto se podrá modificar para atender prioritariamente tanto a las órdenes municipales de ejecución correspondientes al deber de conservación de la propiedad



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

del suelo, que en virtud del artículo 168 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sean emitidas por el Ayuntamiento de que se trate, sobre dichas parcelas, como a todos aquellos casos que supongan grave riesgo contra la salubridad o seguridad de las personas.

RECURSOS Y MEDIOS REQUERIDOS:

Para la correcta ejecución de los trabajos se deberá disponer de unos medios materiales y de una organización, con equipo técnico y humano suficiente, especializado y cualificado, acorde con la naturaleza de las actuaciones objeto del encargo, a fin de conseguir una óptima ejecución de los trabajos de desbroce, tala o poda, carga y transporte.

Los medios que se consideran indispensables y mínimos son los siguientes:

Medios humanos

En la ejecución de los trabajos se dispondrá de personal técnico cualificado para coordinar el servicio y dirigir los trabajos objeto del encargo y la seguridad y salud y prevención de riesgos laborales en la ejecución de los mismos. TRAGSA designará a un director de los trabajos que será el interlocutor entre el responsable del encargo designado por la administración y los equipos de trabajo. El director de los trabajos de TRAGSA deberá estar localizable los días laborables mediante teléfono móvil, a fin de atender las necesidades y urgencias en las actuaciones sobre las parcelas que puedan surgir.

Dado que no se puede determinar “a priori” el número de cuadrillas que se necesitan, TRAGSA dispondrá en principio de personal en número suficiente, en ningún caso inferior a dos peones y un capataz, que deberán contar con la capacitación suficiente para el trabajo a desarrollar. La clasificación profesional de este personal será la establecida en el Acuerdo marco de ámbito estatal para el sector de actividades forestales (Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Empleo) o lo establecido por el Convenio colectivo del sector de la jardinería (Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo). En caso de modificación del Plan de Trabajo TRAGSA deberá poner a disposición del servicio los medios suficientes y adecuados para el cumplimiento de los nuevos periodos y plazos de ejecución, con la mayor rapidez y eficacia en las tareas, siempre priorizándose la culminación de los trabajos de limpieza de la vegetación antes del comienzo de la temporada de mayor riesgo de incendio.

Medios materiales

TRAGSA dotará a su personal de la maquinaria, utensilios y productos necesarios para desempeñar correctamente el servicio encargado.

Al realizarse, en parte, los trabajos durante la temporada con cierto riesgo de incendios, TRAGSA, durante la ejecución de los trabajos deberá disponer de los medios necesarios para evitar la propagación de incendios de vegetación y al menos de dos extintores de mochila, 2 batefuegos y 2 extintores de espuma.



Subcontratación

No se prevé aunque TRAGSA podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en el apartado 7 b) del artículo 32 de Ley 9/2017 y el artículo 8 del Real Decreto 345/2025.

OBLIGACIONES DE TRAGSA

Dentro de la encomienda del trabajo, TRAGSA, en nombre de la Comunidad de Madrid, si así lo requirieran las ordenanzas municipales, deberá comunicar a los Ayuntamientos donde se ubiquen las parcelas la realización de los trabajos de desbroce y limpieza de las mismas en un plazo suficiente, igualmente, con una semana de antelación a la fecha prevista para el inicio de los trabajos, deberá comunicarlo al responsable del encargo, de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos al Plan de Trabajo.

TRAGSA estará obligada a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del encargo o su ejecución. TRAGSA adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de las parcelas serán de su responsabilidad cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento de la presente memoria técnica, así como por una inadecuada ejecución de las labores. Deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos, la fauna y cualquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio, adoptando las medidas correctoras necesarias.

RESPONSABLE DEL ENCARGO A TRAGSA

La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, a propuesta de la Subdirección General de Arquitectura, designa como responsable del encargo a TRAGSA, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada a D. Rafael del Peral Aguilar, Jefe de Área de Proyectos y Obras.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Con el fin de garantizar la defensa contra incendios, los trabajos se ejecutarán **desde el día siguiente a la fecha del encargo y antes del día 31 de julio de 2026**, siguiendo las indicaciones del responsable del encargo a TRAGSA, priorizándose su culminación antes del comienzo de la temporada de mayor riesgo de incendio y para garantizar la eficacia y mayor durabilidad de los trabajos realizados.



INSTRUCCIONES PARA LA MEDICIÓN RECEPCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS ENCARGADOS

El abono del encargo se efectuará mediante aceptación por el responsable del encargo, previa presentación por TRAGSA, de la Relación Valorada de cada uno de los conceptos ejecutados y la correspondiente emisión de la Factura y conformación de la misma. La Relación Valorada será presentada en los primeros diez días siguientes a la finalización de los trabajos. La relación valorada formará parte del contenido del Informe Final documentando las actuaciones realmente ejecutadas que serán comprobadas por muestreo aleatorio simple (sorteo), de al menos un 10% de las parcelas a desbrozar, sin repetición de municipio, por el responsable del encargo. El universo del muestreo lo constituirán la totalidad de las parcelas objeto del encargo y en el caso de detectar incidencias en la muestra tomada inicialmente, se ampliará en un 5% adicional. Tras la referida comprobación, a los efectos de documentar la ejecución de los trabajos, se emitirá el correspondiente Certificado de Conformidad por el responsable el encargo. La recepción de los trabajos se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

TRAGSA dispondrá de los medios necesarios para, en todo momento, controlar la calidad en la prestación del servicio y detectar las posibles ejecuciones defectuosas y rectificarlas.

Los trabajos deficientemente ejecutados, a criterio del responsable del encargo, deberán ser rehechos por cuenta de TRAGSA.

PRESUPUESTO DEL ENCARGO

CAPITULO 1. DESBROCES PARCELAS DGV

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
1.1	m2. Desbroce del terreno en solares y parcelas	129.712,82	0,22	28.536,82
1.2	m3. Recogida y retirada de restos u. Poda y/o apeo de arbolado pies >12cm	682,50	33,22	22.672,65
1.3	<30cm	455,00	25,43	11.570,65
1.4	u. Desplazamiento parcelas	58,00	151,77	8.802,66

CAPITULO 2. CARTELERÍA E INFORMES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
2.1	u. Informe inicial de valoración	1,00	326,44	326,44
2.2	u. Informe final actuación	1,00	139,32	139,32
VIST.	Jornada visita e inspección de parcelas	7,00	272,50	1.907,50

CAPITULO 3. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
L01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	1	2.137,56	2.137,56
L02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	1	153,54	153,54



L04	EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1	440,35	440,35
	MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS			
L05	AUXILIOS	1	584,55	584,55
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Y			
L06	FORMACIÓN	1	35,62	35,62

TOTAL COSTES DIRECTOS 77.307,66

COSTES

INDIRECTOS 5,73% 4.429,73

GASTOS

GENERALES 4,05% 3.310,36

**TOTAL PRESUPUESTO DE
EJECUCIÓN MATERIAL** **85.047,75 €**

El importe del presupuesto total de ejecución por Administración del encargo a TRAGSA asciende a **85.047,75 €**, que se imputa presupuestariamente a la partida 21000 del Programa 261A, Vivienda y Rehabilitación dentro de la **Anualidad 2026**.

Los precios que se han aplicado al encargo se basan en las tarifas de TRAGSA 2026 vigentes.

En Anexo III se incluye acreditación del cumplimiento efectivo del requisito establecido en la letra b), ap. 2, del artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (que más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo).

Madrid a fecha de firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Firmado digitalmente por: BENAVENTE GAONA MARIANO
Fecha: 2026.05.28 14:10

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Firmado digitalmente por: PICCIO-MARCHETTI PRADO MARIA JOSE
Fecha: 2026.06.02 00:19



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

ANEXO I
Informe Inicial de Valoración – Ejercicio 2026



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

INFORME INICIAL DE VALORACIÓN – EJERCICIO 2026



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Índice

Contenido

1.	TM DE ALCALÁ DE HENARES.....	5
1.1.	CL Espartales Norte (Alfonso VII).....	5
1.2.	CL Espartales Norte (Av. Víctimas del Terrorismo)	7
2.	TM DE ALCOBENDAS.....	9
2.1.	API-4-Arroyo de la Vega.....	9
2.2.	API-3 ESPINO DEL CUQUILLO	11
3.	TM DE ARROYOMOLINOS.....	13
3.1.	SAU-2 “EL RELLANO”	13
3.2.	SAU-7 “LA RINCONADA II”	15
4.	TM DE BOADILLA DEL MONTE.....	17
4.1.	PARCELA RM 12 - Sector S-11 Sur.....	17
5.	TM DE EL BOALO	19
5.1.	PARCELA RSCAM – S 9 C.....	19
6.	TM DE CABANILLAS DE LA SIERRA	21
6.1.	PARCELA R6-SV – SAU 9	21
7.	TM DE CAMPO REAL.....	23
7.1.	PARCELA V.P.I.S.-RSUP – SAU R.....	23
8.	TM DE CASARRUBUELOS.....	25
8.1.	PARCELA RD-1 - SUS-R2	25
8.2.	PARCELA 1 - SUS-R2.....	27
8.3.	PARCELA 1 - SUS-R3.....	29
9.	TM DE CIEMPOZUELOS.....	31
9.1.	PARCELA R-71 - S 12 LA CALDERONA	31
9.2.	PARCELA R-41-UE1 - PL SECTOR.....	33
9.3.	PARCELA 87 - S 2 PROLONG. CL CUBA, 20.....	35
9.4.	PARCELA R-122 - S 5 BUENOS AIRES	37
10.	TM DE COLLADO VILLALBA.....	39
10.1.	PARCELA 11 (VIS) - S 1 4 LA HUERTA.....	39
10.2.	PARCELA R-8 - 1.2 CHARCO DE LA PEÑA DE ABAJO.....	41
11.	TM DE COLMENAR VIEJO	43
11.1.	PARCELA R.S.P.M._VP-IS - SUP 6 ALTO EUGENIO	43
11.2.	PARCELA VP-IS - SUP 2 EL POZANCO	45
11.3.	SUP 3 ARROYO ESPINO	47
11.4.	SUP 3 ARROYO ESPINO	49
12.	TM DE DAGANZO DE ARRIBA.....	51
12.1.	Parcela 30 (RPS VP/VIS) - S 1 RESIDENCIAL DEL SAU.....	51



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

12.2.	PARCELA SPR.01 - S 6 RESIDENCIAL DEL SAU.....	53
13.	TM EL ESCORIAL.....	55
13.1.	PARCELA CCM-2 - S 1 EL ENSANCHE.....	55
13.2.	PARCELA CCM-3 - S 1 EL ENSANCHE.....	62
13.3.	PARCELA CCM-4 - S 1 EL ENSANCHE.....	64
13.4.	PARCELA CCM-5 - S 1 EL ENSANCHE.....	66
13.5.	PARCELA CCM-6 - S 1 EL ENSANCHE.....	68
14.	TM DE GETAFE	70
14.1.	PARCELA RS-VPP - S 02 LOS MOLINOS	70
14.2.	PARCELA RS-VPP - S 02 LOS MOLINOS	72
14.3.	PARCELA RS-VPP4 - S 03 BUENAVISTA.....	74
14.4.	PARCELA RS-VPP - S 03 BUENAVISTA	76
14.5.	PARCELA RS-VPP - S 03 BUENAVISTA	78
14.6.	EQ-2 - S 03 BUENAVISTA	80
15.	TM DE LOECHES.....	82
15.1.	RSM VPP-1 - SECTOR-4 "VALDEPOZUELO".....	82
15.2.	RSM VPP-2 - SECTOR-4 "VALDEPOZUELO".....	84
16.	TM DE MADRID.....	86
16.1.	APE.16.11 CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS	86
16.2.	UZP. 2.03 DESARROLLO DEL ESTE – LOS AHIJONES.....	88
16.3.	CERRO DE LOS GAMOS – 15 API 09.15.....	90
17.	TM DE MÓSTOLES	92
17.1.	PAU 4 MOSTOLES SUR 213 (RES-IS-00-00-04-06)	92
17.2.	PAU 4 MOSTOLES SUR 231 (RES-IS-00-00-04-03/04-04).....	94
17.3.	PAU 4 MOSTOLES SUR 247 (RES-IS-00-00-0405).....	96
18.	TM DE NAVALCARNERO	98
18.1.	PARCELA 1(VP-IS) - SECTOR II- 7.....	98
18.2.	PARCELA VP-IS - SECTOR I- 10.....	100
18.3.	PARCELA 329 (R.17) - SECTOR I- 4.....	102
19.	TM DE RIVAS VACIAMADRID.....	104
19.1.	PARCELA RED SUPRA. VIV-1 - SUS PP C LA FORTUNA.....	104
19.2.	PARCELA SUS P B Plan parcial "Cristo de Rivas"	106
20.	TM DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	108
20.1.	G1 – AR1-Tempranales S3.....	108
20.2.	Dehesa Vieja – ZO 60	110
20.3.	Parcela DG – Sector "DD"	112
21.	TM DE TORREJÓN DE LA CALZADA.....	114
21.1.	PARCELA P-120 (VP-IS) - S- 3A- PARCELA.....	114
21.2.	118 - S- 3A- PARCELA	116
21.3.	PARCELA Nª 14 (VIS) - S- 3B.....	118
21.4.	PARCELA S7 - EQUIP. P-156.....	120



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

22.	TM DE TORREJÓN DE VELASCO.....	122
22.1.	PARCELA VP-IS - SC SECTOR S-9 Ndup-V Suelo	122
23.	TM DE TORRELODONES.....	124
23.1.	PARCELA 2.2 - S10 COTO SUR DE PRADOGRANDE.....	124
24.	TM DE VALDEMORO.....	126
24.1.	PARCELA VP-IS (VINSO) - Sector R 10 N Plan Parcial Majuelo Norte.....	126
24.2.	D6-1 - UDE Norte-Oeste	128
25.	TM DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	130
25.1.	Parcela D-2 - SECTOR SUZ-II-8.....	130
26.	TM DE TRES CANTOS.....	132
26.1.	AR-1 R VIS CAM1.....	132
26.2.	AR-1 R VIS CAM2.....	134



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

1. TM DE ALCALÁ DE HENARES

1.1. CL Espartales Norte (Alfonso VII)

REFERENCIA CATASTRAL: 9949601VK6894N0001AW

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: Alfonso VII

SUPERFICIE PARCELA: 4.902,00 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.072,51 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: La empresa que está realizando la obra colindante a la parcela está aportando tierras sobre la misma. Parcela no vallada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

1.2. CL Espartales Norte (Av. Víctimas del Terrorismo)

REFERENCIA CATASTRAL: 9548601VK6894N0001GW

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: Av. Víctimas del Terrorismo

SUPERFICIE PARCELA: 4.986,00 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.058,65 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela no vallada.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

2. TM DE ALCOBENDAS

2.1. API-4-Arroyo de la Vega

REFERENCIA CATASTRAL: 6779701VK4867N0001TJ

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV OLIMPICA 6

SUPERFICIE PARCELA: 19.736,31 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 4.291 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela no vallada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

2.2. API-3 ESPINO DEL CUQUILLO

REFERENCIA CATASTRAL: 4285806VK4848S0001FA

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV CAMILO JOSE CELA 28

SUPERFICIE PARCELA: 11.906,70 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 3.339 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela con vallado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

-13-

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

3.2. SAU-7 “LA RINCONADA II”

REFERENCIA CATASTRAL: 2675218VK2527N0001QI

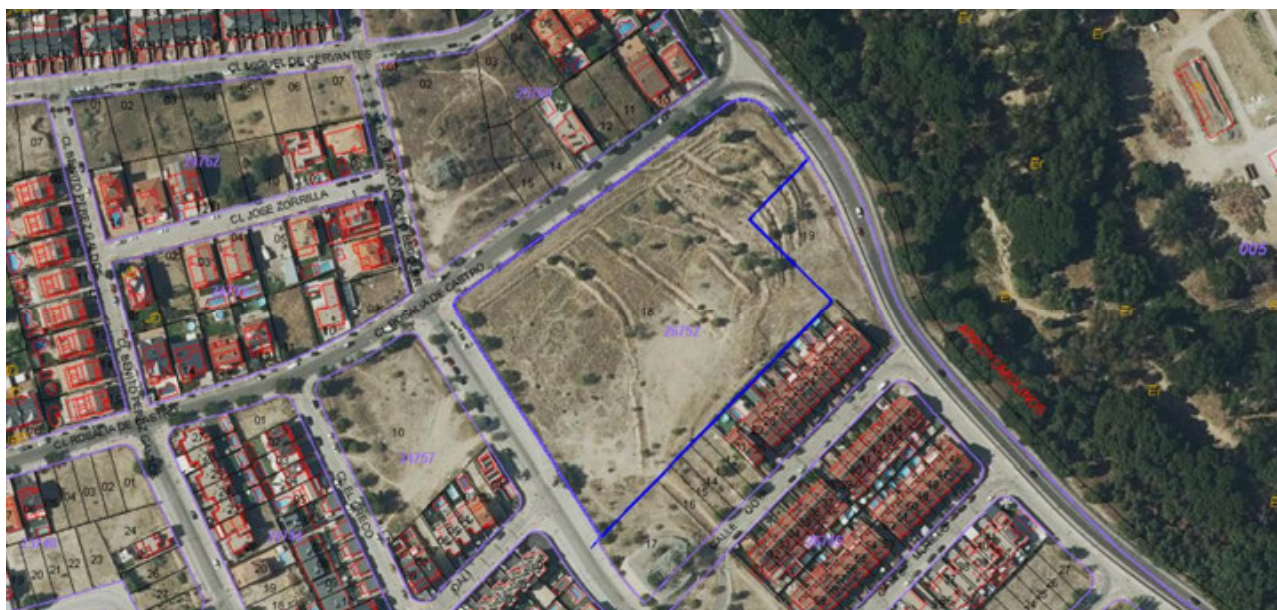
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: PL SAU-7 LA RINCONADA II

SUPERFICIE PARCELA: 16.495 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 3.902,50 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela con vallado perimetral, aunque carece de puerta de acceso. Existe un tramo del cerramiento, de aproximadamente 10 metros lineales, que se encuentra deteriorado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

4. TM DE BOADILLA DEL MONTE

4.1. PARCELA RM 12 - Sector S-11 Sur

REFERENCIA CATASTRAL: 2537704VK2723N0001UL

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL FRAY BARTOLOME LAS CASAS

SUPERFICIE PARCELA: 33.247 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 7.630 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada. La parcela se encuentra ocupada por una empresa constructora, observándose acopio de material de obra en su interior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

5. TM DE EL BOALO

5.1. PARCELA RSCAM – S 9 C

REFERENCIA CATASTRAL: 1556215VL2015N0001LY

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL VICENTE ALEIXANDRE, 1

SUPERFICIE PARCELA: 746 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 746 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

6. TM DE CABANILLAS DE LA SIERRA

6.1. PARCELA R6-SV – SAU 9

REFERENCIA CATASTRAL: 7586022VL4178N0001MK

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL Tórtola, 34

SUPERFICIE PARCELA: 277 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 277 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela no vallada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

7. TM DE CAMPO REAL

7.1. PARCELA V.P.I.S.-RSUP – SAU R

REFERENCIA CATASTRAL: 8858107VK6685N0001QT

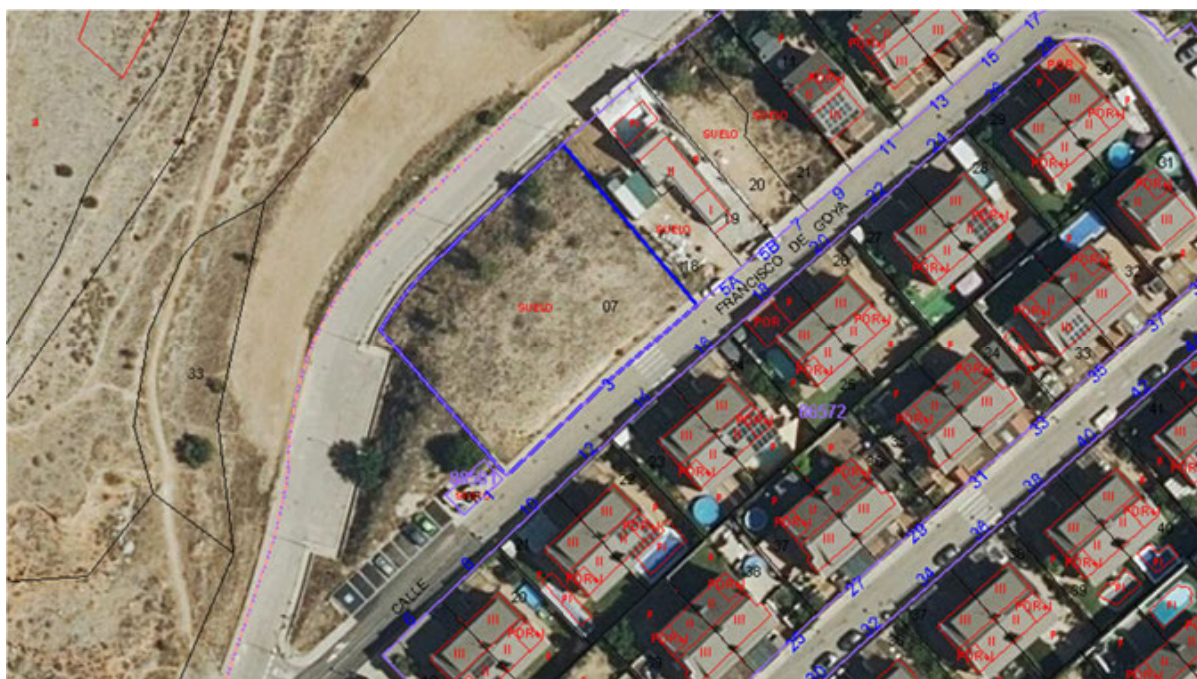
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL FRANCISCO DE GOYA, 3

SUPERFICIE PARCELA: 1.492 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.078 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

8. TM DE CASARRUBUELOS

8.1. PARCELA RD-1 - SUS-R2

REFERENCIA CATASTRAL: 0070701VK3407S0001UG

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL PEÑALARA, 2

SUPERFICIE PARCELA: 2.302 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.673 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

8.2. PARCELA 1 - SUS-R2

REFERENCIA CATASTRAL: 9670506VK2497S0001ZH

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL MORATALAZ, 9

SUPERFICIE PARCELA: 1.117 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.117 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallar. En los laterales de la parcela hay escombros.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

8.3. PARCELA 1 - SUS-R3

REFERENCIA CATASTRAL: 9268202VK2496N0001PF

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: Av. Cantábrico 18

SUPERFICIE PARCELA: 1.549 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.073,38 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallar.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

9. TM DE CIEMPOZUELOS

9.1. PARCELA R-71 - S 12 LA CALDERONA

REFERENCIA CATASTRAL: 7365217VK4476S0001MG

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL GOLONGRINA, 4

SUPERFICIE PARCELA: 930 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 930 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

9.2. PARCELA R-41-UE1 - PL SECTOR

REFERENCIA CATASTRAL: 7664304VK4476S0001MG

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: PL SECTOR S-13

SUPERFICIE PARCELA: 2.260 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.366,54 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallar. La parcela se encuentra perimetrada por una promotora, no permitiéndose el acceso de vehículos al interior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

9.3. PARCELA 87 - S 2 PROLONG. CL CUBA, 20

REFERENCIA CATASTRAL: 6761912VK4466S0001PA

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: SECTOR S-2 A

SUPERFICIE PARCELA: 763 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 763 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada pero abierta en varias secciones lo que permite el paso de viandantes al interior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

9.4. PARCELA R-122 - S 5 BUENOS AIRES

REFERENCIA CATASTRAL: 7752801VK4475S00010Z

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: B SECTOR-S5

SUPERFICIE PARCELA: 745 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 745 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

10. TM DE COLLADO VILLALBA

10.1. PARCELA 11 (VIS) - S 1 4 LA HUERTA

REFERENCIA CATASTRAL: 6006902VL1060N0001WZ

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: UR 1-4 LA HUERTA

SUPERFICIE PARCELA: 1.903 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.903 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

10.2. PARCELA R-8 - 1.2 CHARCO DE LA PEÑA DE ABAJO

REFERENCIA CATASTRAL: 6801106VL1060S00010Y

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL CHARCO DE LA PEÑA, 6

SUPERFICIE PARCELA: 922 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 922 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada. Puerta de acceso deteriorada (no cierra) y sección del cerramiento dañada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

11. TM DE COLMENAR VIEJO

11.1. PARCELA R.S.P.M._VP-IS - SUP 6 ALTO EUGENIO

REFERENCIA CATASTRAL: 4937202VL3043N00010L

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: PL VP SUP-6 ALTO EUGENIO

SUPERFICIE PARCELA: 5.171 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.170 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

11.2. PARCELA VP-IS - SUP 2 EL POZANCO

REFERENCIA CATASTRAL: 6018526VL3062N00010P

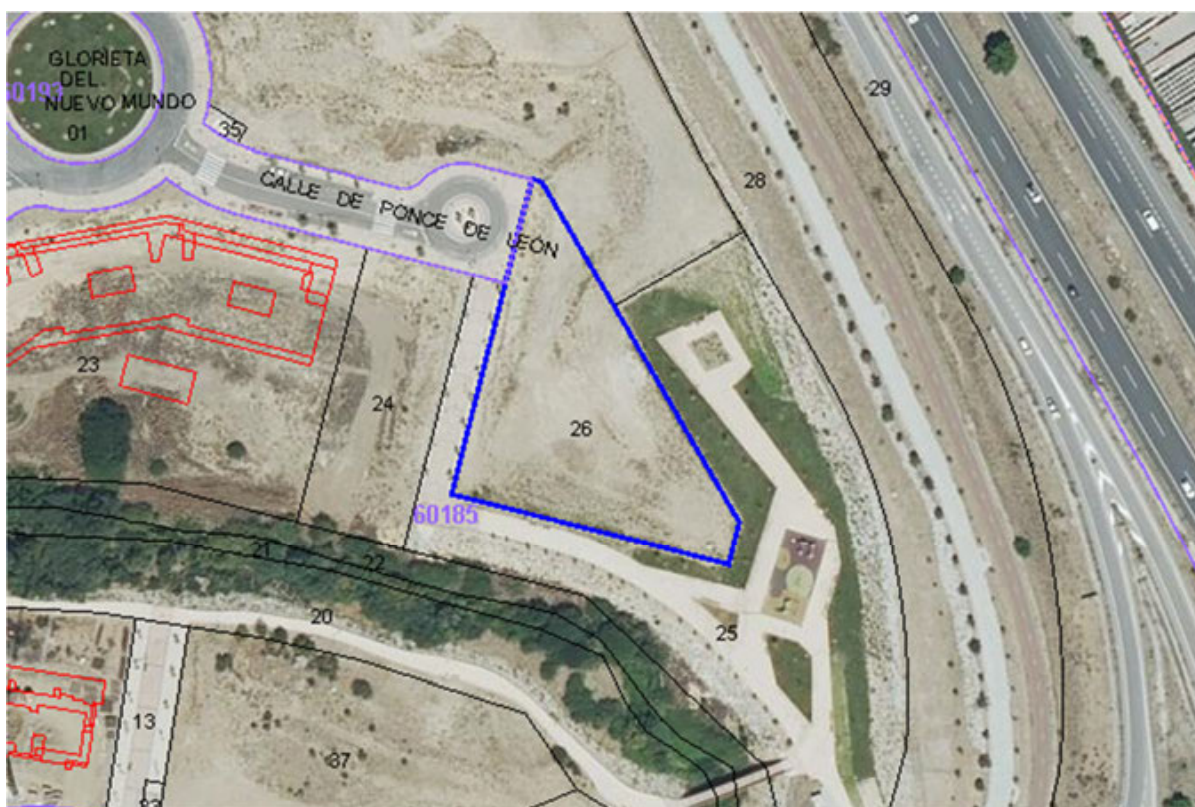
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL DE PONCE DE LEON, 1

SUPERFICIE PARCELA: 3.175 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.799 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallar. La parcela dispone de un camino transitable y un área de juegos infantiles.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

11.3. SUP 3 ARROYO ESPINO

REFERENCIA CATASTRAL: 5926919VL3052N0001ZY

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL DE AMERICO VESPUCIO 1

SUPERFICIE PARCELA: 7.532,11 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.849,39 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela con vallado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

11.4. SUP 3 ARROYO ESPINO

REFERENCIA CATASTRAL: 5926918VL3052N0001SY

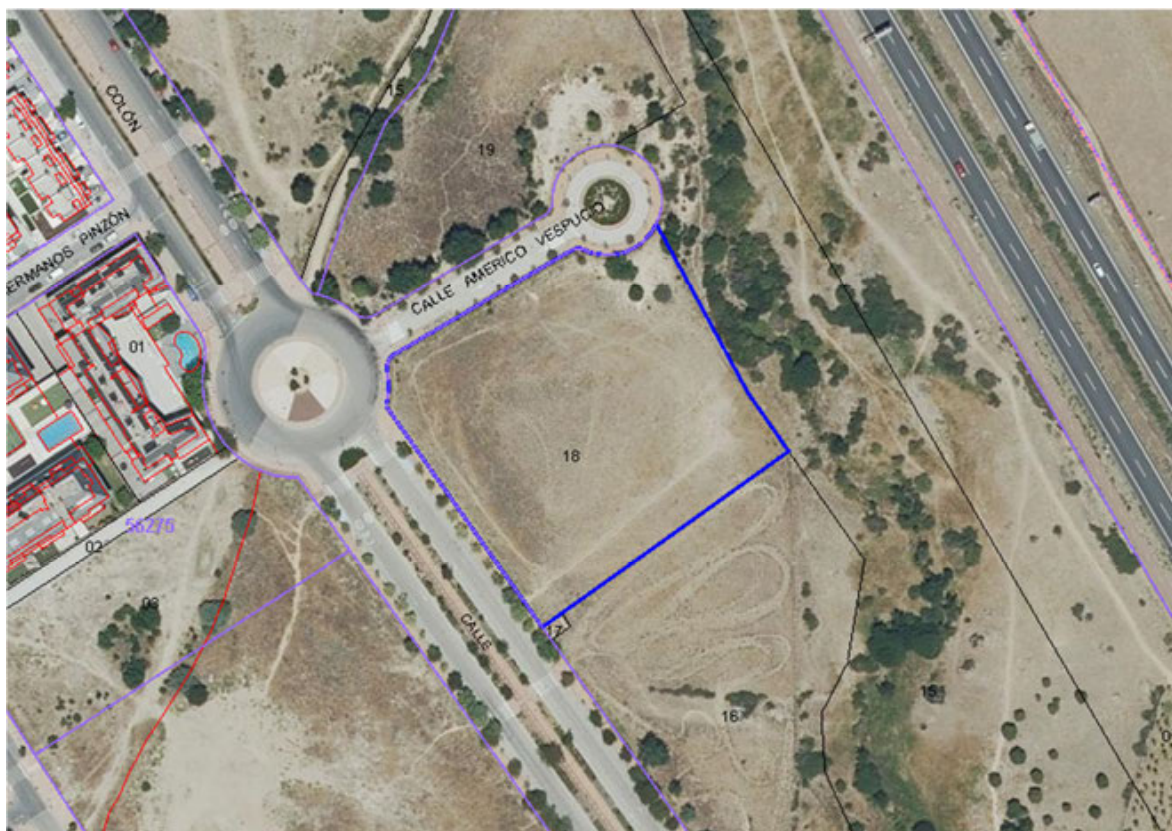
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL DE AMERICO VESPUCIO 2

SUPERFICIE PARCELA: 9.239,18 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.672,27 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada. Existe un tramo del vallado perimetral deteriorado. Parte de la parcela está ocupada por instalaciones auxiliares de obra, incluyendo casetas y acopio de materiales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

12. TM DE DAGANZO DE ARRIBA

12.1. Parcela 30 (RPS VP/VIS) - S 1 RESIDENCIAL DEL SAU

REFERENCIA CATASTRAL: 1686504VK6818S0001PM

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: LA PAZ 8

SUPERFICIE PARCELA: 1.316 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.316 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela con vallado de obra que permite el acceso al interior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

12.2. PARCELA SPR.01 - S 6 RESIDENCIAL DEL SAU

REFERENCIA CATASTRAL: 0786201VK6808N0001LA

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CR COBEÑA 69

SUPERFICIE PARCELA: 1.076 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.076 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada, aunque presenta varios puntos de apertura en el cerramiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2026

13. TM EL ESCORIAL

13.1. PARCELA CCM-2 - S 1 EL ENSANCHE

REFERENCIA CATASTRAL: 4640102VK0944S0001YG

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: PL SECTOR 1 ENSANCHE

SUPERFICIE PARCELA: 696 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 696 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

13.2. PARCELA CCM-3 - S 1 EL ENSANCHE

REFERENCIA CATASTRAL: 4640103VK0944S0001GG

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: PL SECTOR 1 ENSANCHE

SUPERFICIE PARCELA: 1.475 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.475 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada, aunque presenta varios puntos de apertura en el cerramiento.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

13.4. PARCELA CCM-5 - S 1 EL ENSANCHE

REFERENCIA CATASTRAL: 4737501VK0934N0001TE

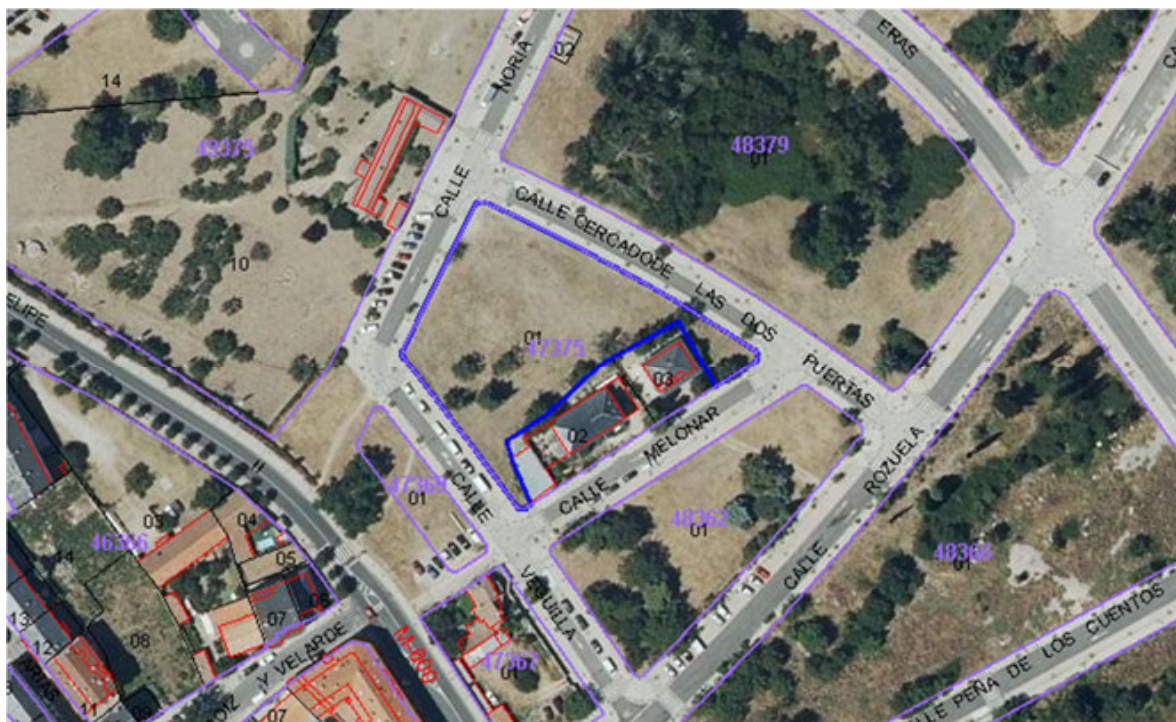
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: PL SECTOR 1 ENSANCHE

SUPERFICIE PARCELA: 3.078 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.100 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

13.5. PARCELA CCM-6 - S 1 EL ENSANCHE

REFERENCIA CATASTRAL: 4739901VK0943N0001ID

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: PL SECTOR 1 ENSANCHE

SUPERFICIE PARCELA: 2.943 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.638 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

14. TM DE GETAFE

14.1. PARCELA RS-VPP - S 02 LOS MOLINOS

REFERENCIA CATASTRAL: 0532901VK4603S0001YG

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL YELMO DE MAMBRINO

SUPERFICIE PARCELA: 5.998 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.240 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

14.2. PARCELA RS-VPP - S 02 LOS MOLINOS

REFERENCIA CATASTRAL: 0531401VK4603S0001RG

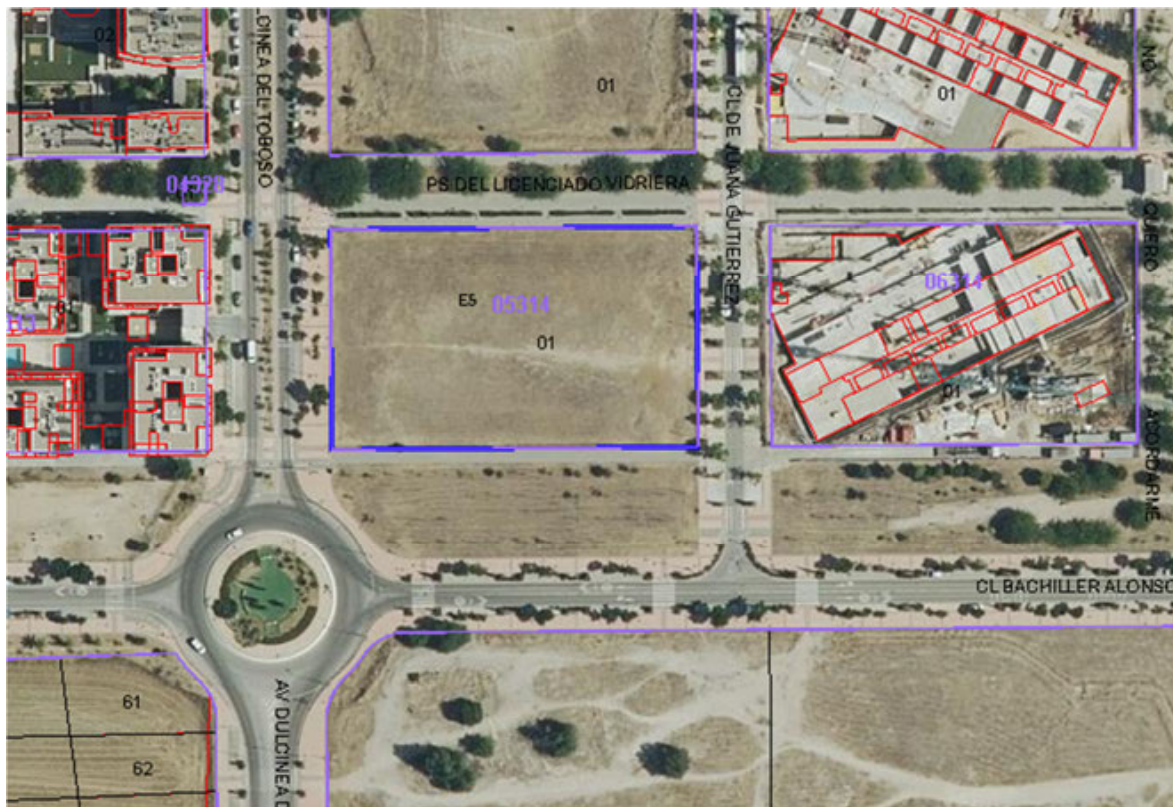
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL BACHILLER ALONSO LOPEZ

SUPERFICIE PARCELA: 5.999 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.240 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

14.3. PARCELA RS-VPP4 - S 03 BUENAVISTA

REFERENCIA CATASTRAL: 5513802VK3651S0001AS

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV ROSARIO SANCHEZ-MORA

SUPERFICIE PARCELA: 5.118 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 5.118 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

14.4. PARCELA RS-VPP - S 03 BUENAVISTA

REFERENCIA CATASTRAL: 5511202VK3651S0001MS

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL ISLAS DEL CANAL, 40 (T)

SUPERFICIE PARCELA: 21 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 21 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallado perimetral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

14.5. PARCELA RS-VPP - S 03 BUENAVISTA

REFERENCIA CATASTRAL: 5612802VK3651S0001ZS

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL ISLAS DEL CANAL, 39 (T)

SUPERFICIE PARCELA: 21 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 21 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE TOTAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallado perimetral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

14.6. EQ-2 - S 03 BUENAVISTA

REFERENCIA CATASTRAL: 5511103VK3651S0000RA

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL VALENTIN GLEZ EL CAMPESINO

SUPERFICIE PARCELA: 2.692 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.575 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela con vallado perimetral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

15. TM DE LOECHES

15.1. RSM VPP-1 - SECTOR-4 "VALDEPOZUELO"

REFERENCIA CATASTRAL: 3812201VK6731S0001GX

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL ALMENDRO 121R

SUPERFICIE PARCELA: 6.277,21 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.401,19 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallado perimetral.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

15.2. RSM VPP-2 - SECTOR-4 "VALDEPOZUELO"

REFERENCIA CATASTRAL: 3811801VK6731S0001AX

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL ALMENDRO 201R

SUPERFICIE PARCELA: 11.728,39 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 3.025,87 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallado perimetral.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

16. TM DE MADRID

16.1.APE.16.11 CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS

REFERENCIA CATASTRAL: 8330801VK4883A0001BQ

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AVD. SECUNDINO ZUAZO 125

SUPERFICIE PARCELA: 15.820,67 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 3.492,30 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

16.2. UZP. 2.03 DESARROLLO DEL ESTE – LOS AHIJONES

REFERENCIA CATASTRAL: 1012701VK5711A0000EF

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL PROV AHIJONES 14 47

SUPERFICIE PARCELA: 31.709,71 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 4.928 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: La zona se encuentra perimetrada por obras lo que imposibilita el acceso a la parcela.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

16.3. CERRO DE LOS GAMOS – 15 API 09.15

REFERENCIA CATASTRAL: 1997503VK3719H0001JY

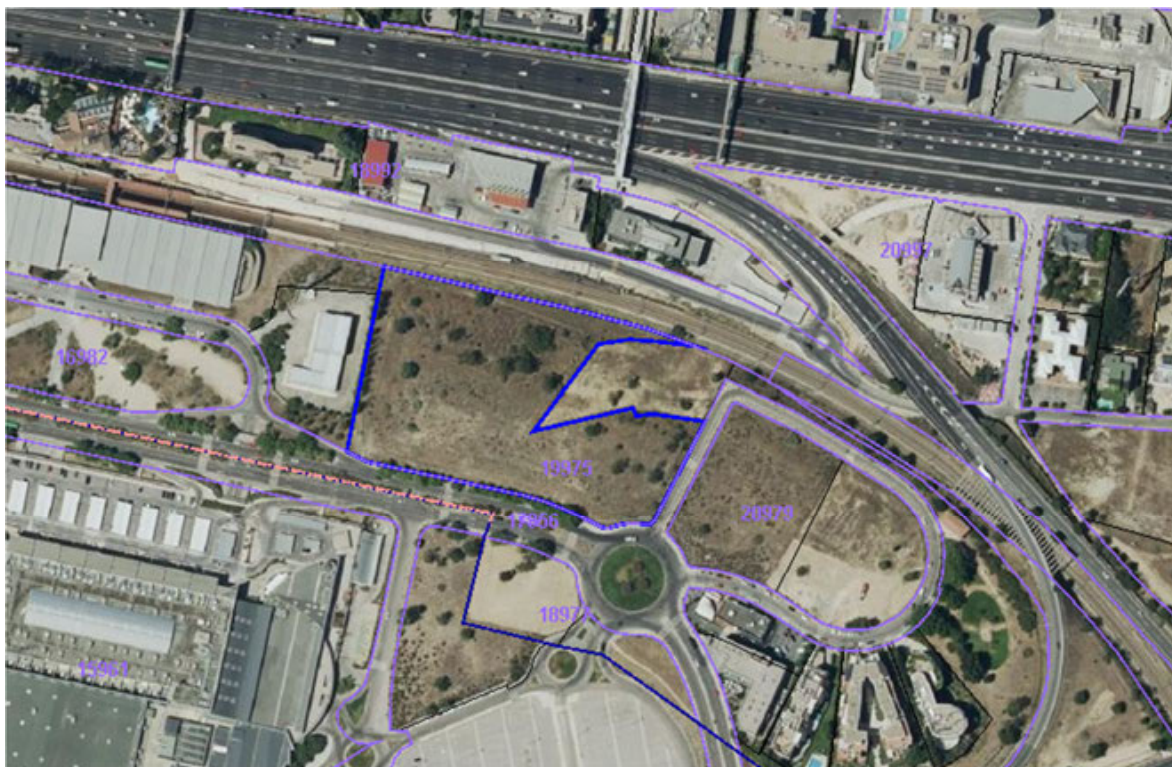
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL RAFAEL BOTÍ

SUPERFICIE PARCELA: 19.516 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 5.580,26 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

17. TM DE MÓSTOLES

17.1. PAU 4 MOSTOLES SUR 213 (RES-IS-00-00-04-06)

REFERENCIA CATASTRAL: 6725730VK2662N0001DD

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV VIA LACTEA DE 9009

SUPERFICIE PARCELA: 17.245 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 4.634 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada, aunque presenta varios puntos de apertura en el cerramiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

17.2. PAU 4 MOSTOLES SUR 231 (RES-IS-00-00-04-03/04-04)

REFERENCIA CATASTRAL: 7323204VK2672S0001DW

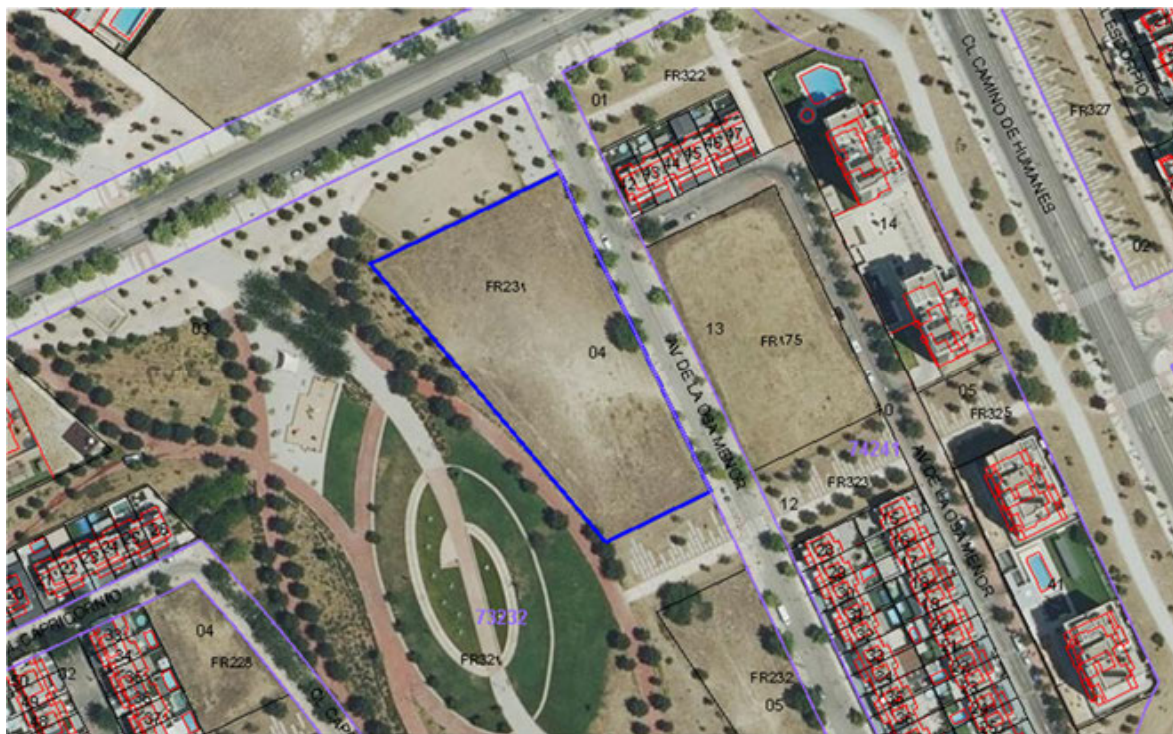
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV OSA MENOR DE LA 9024

SUPERFICIE PARCELA: 5.407 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.247 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela con vallado perimetral. La puerta de acceso carece de hoja de cerramiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

17.3. PAU 4 MOSTOLES SUR 247 (RES-IS-00-00-0405)

REFERENCIA CATASTRAL: 6725717VK2662N0001LD

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV OSA MENOR DE LA 9020

SUPERFICIE PARCELA: 5.383 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.779 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela con vallado perimetral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

18. TM DE NAVALCARNERO

18.1. PARCELA 1(VP-IS) - SECTOR II- 7

REFERENCIA CATASTRAL: 4717205VK1641N0001TX

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: PL SECTOR II.7

SUPERFICIE PARCELA: 4.117 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.981 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela con vallado perimetral. No dispone de puerta de acceso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

18.2. PARCELA VP-IS - SECTOR I- 10

REFERENCIA CATASTRAL: 7115901VK1671N0001TA

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: PL SECTOR I.10 Ndup-M Suelo

SUPERFICIE PARCELA: 8.615 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.548 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada, pero abierta por varios sitios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

18.3. PARCELA 329 (R.17) - SECTOR I- 4

REFERENCIA CATASTRAL: 3295774VK1539N0001KA

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV CID CAMPEADOR DEL, 143

SUPERFICIE PARCELA: 3.473 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.820 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallado perimetral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

19. TM DE RIVAS VACIAMADRID

19.1. PARCELA RED SUPRA. VIV-1 - SUS PP C LA FORTUNA

REFERENCIA CATASTRAL: 3494302VK5639S0001TE

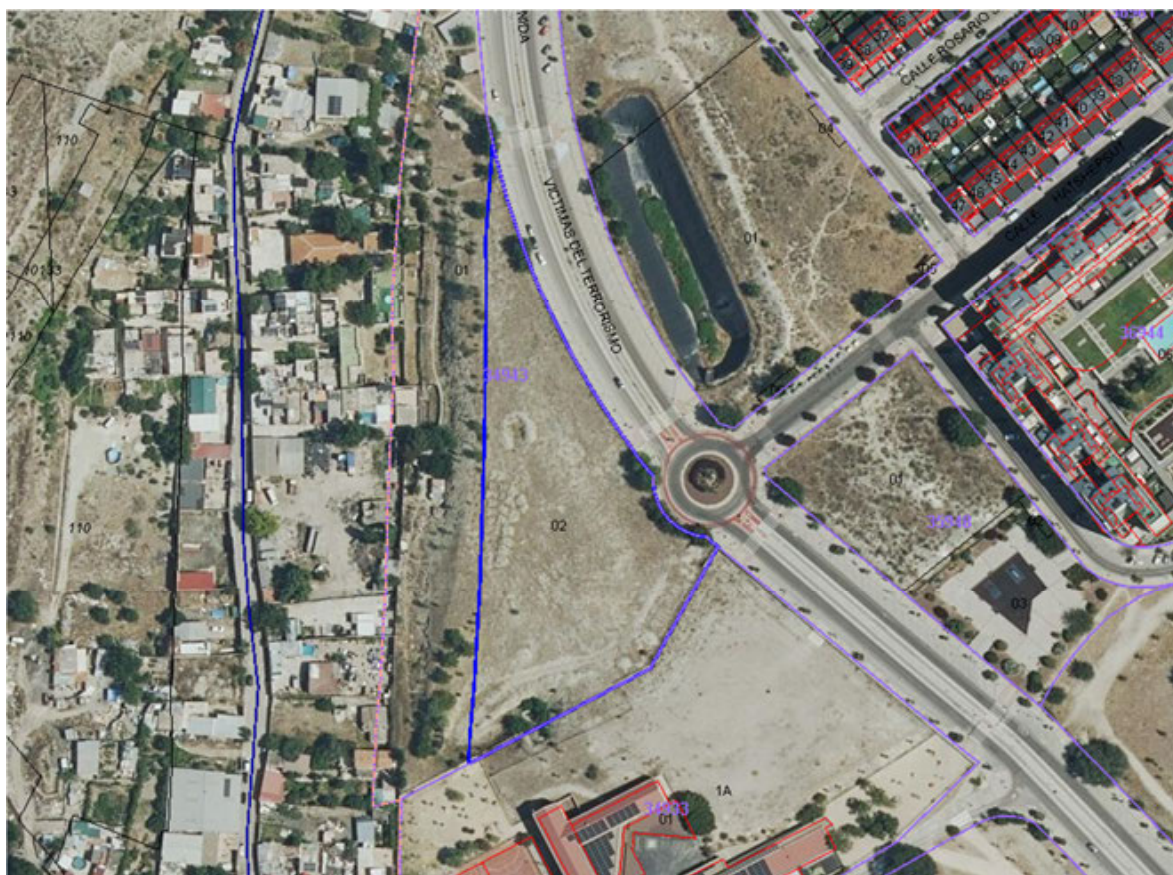
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV VICTIMAS DEL TERRORISMO, 1

SUPERFICIE PARCELA: 8.783 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 3.570 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada parcialmente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

19.2. PARCELA SUS P B Plan parcial "Cristo de Rivas"

REFERENCIA CATASTRAL: 5510706VK5751S0001TK

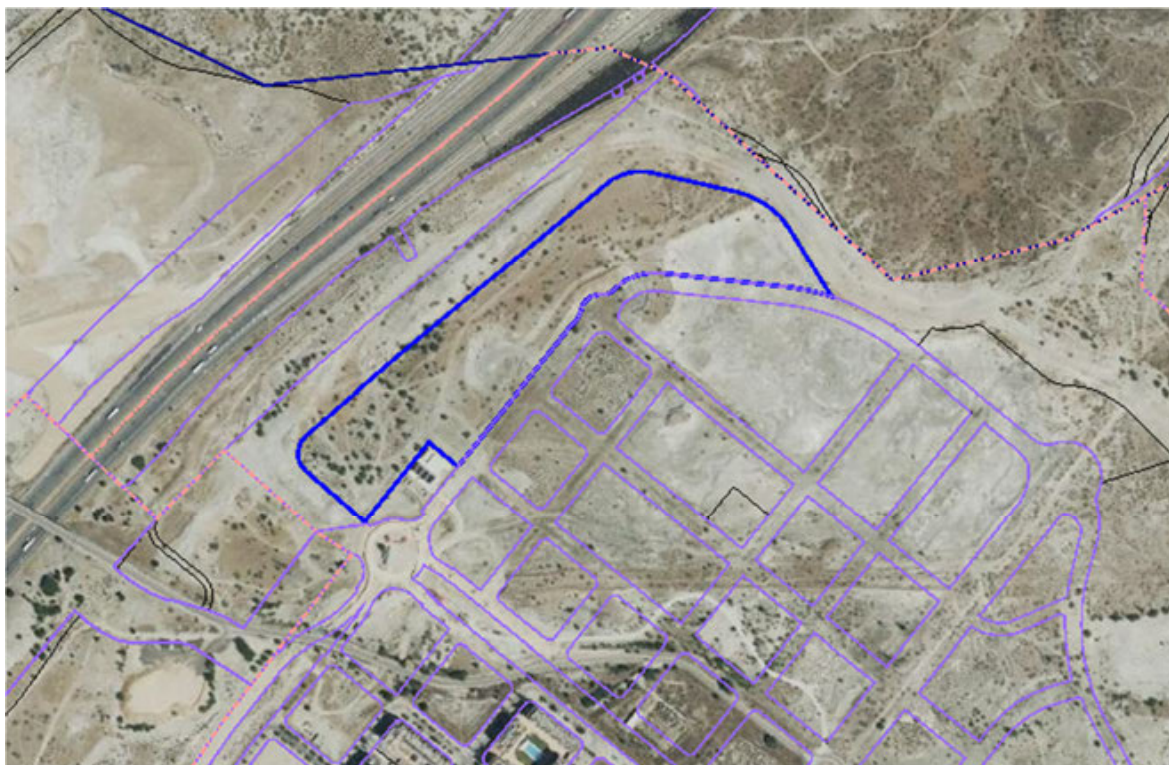
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV TIERRA DE LA, 5

SUPERFICIE PARCELA: 66.815 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 10.806,04 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: La zona se encuentra completamente vallada, lo que imposibilita la realización del análisis de la parcela.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

20. TM DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

20.1. G1 – AR1-Tempranales S3

REFERENCIA CATASTRAL: 4799201VK4849N0001YB

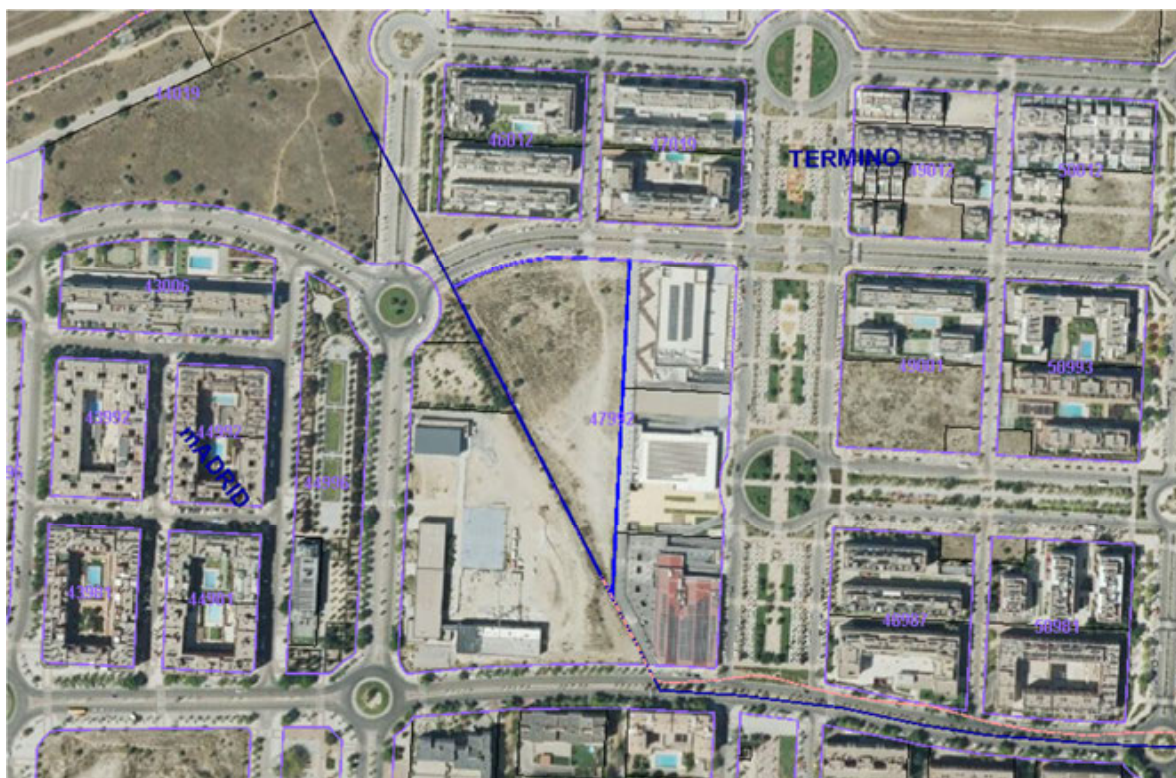
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV ALBUFERA, 21

SUPERFICIE PARCELA: 15.100 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 4.218,27 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

20.2. Dehesa Vieja – ZO 60

REFERENCIA CATASTRAL: 8311803VK4981S0001LT

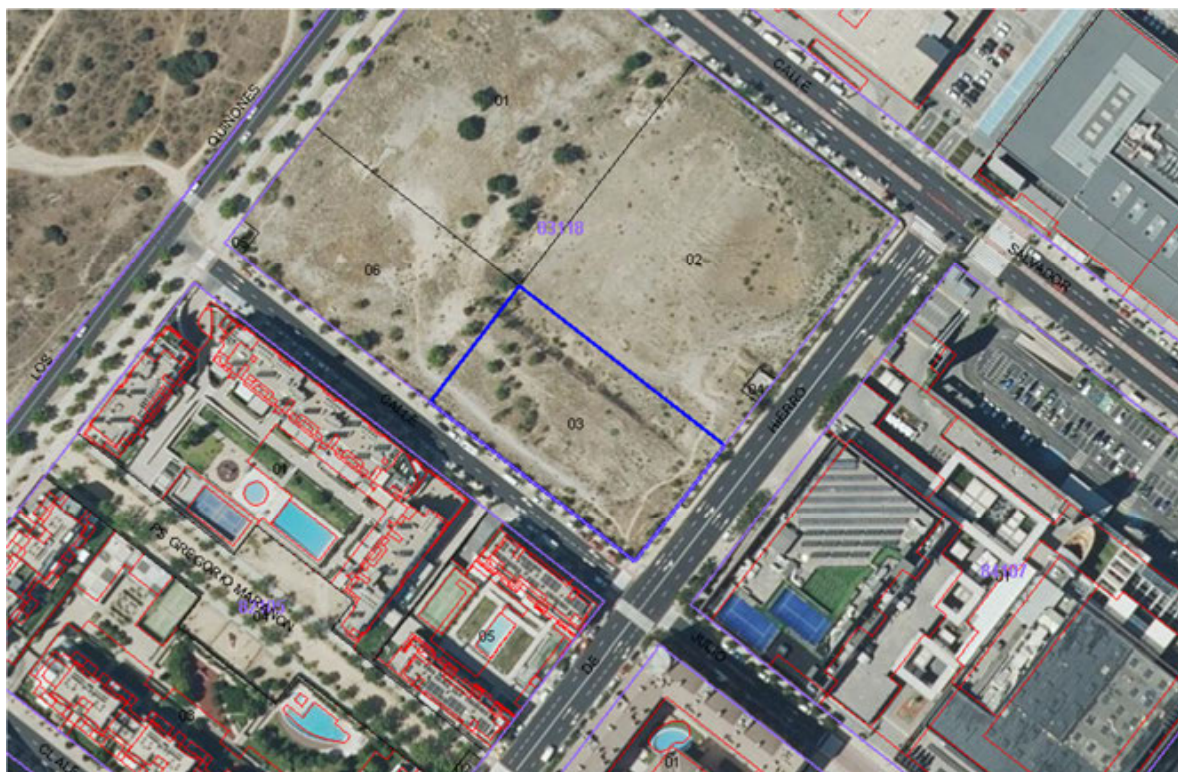
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL JOSE HIERRO 21

SUPERFICIE PARCELA: 4.425 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.939 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

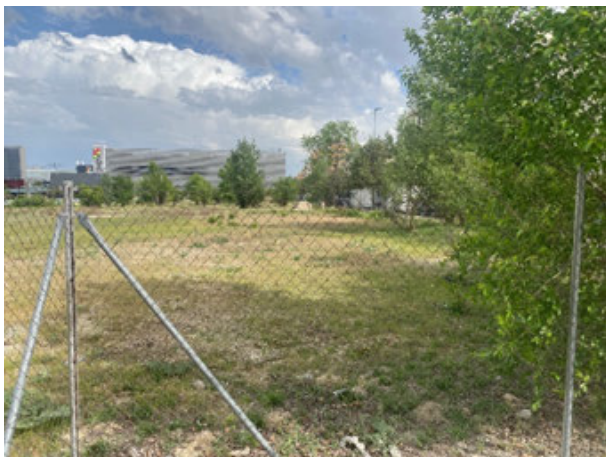
OBSERVACIONES: Parcela con vallado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

20.3. Parcela DG – Sector “DD”

REFERENCIA CATASTRAL: 6900502VK4960S0001XE

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV NAVARRONDÁN, 12

SUPERFICIE PARCELA: 10.895,16 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 4.508,14 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallado.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

21. TM DE TORREJÓN DE LA CALZADA

21.1. PARCELA P-120 (VP-IS) - S- 3A- PARCELA

REFERENCIA CATASTRAL: 1503401VK3510S0000DL

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL RIO GUADALQUIVIR, 2

SUPERFICIE PARCELA: 2.400 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.617 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela con vallado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

21.2.118 - S- 3A- PARCELA

REFERENCIA CATASTRAL: 1404110VK3510S0000XL

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL RIO GUADIANA 1

SUPERFICIE PARCELA: 4.826,13 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.048,23 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

21.3. PARCELA N^a 14 (VIS) - S- 3B

REFERENCIA CATASTRAL: 1399901VK3419N0001RX

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: SC SECTOR 3B DES

SUPERFICIE PARCELA: 1.954 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.701 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PARCIAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallado. Parte de la parcela se encuentra construida.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

21.4. PARCELA S7 - EQUIP. P-156

REFERENCIA CATASTRAL: 1103303VK3510S0001FB

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL GABRIEL CISNEROS, 2

SUPERFICIE PARCELA: 4.690 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.177 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela en construcción.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

22. TM DE TORREJÓN DE VELASCO

22.1. PARCELA VP-IS - SC SECTOR S-9 Ndup-V Suelo

REFERENCIA CATASTRAL: 4589701VK3448N0001UJ

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL CARMEN TAGLE Ndup-V

SUPERFICIE PARCELA: 3.306 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.079 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallado.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

24. TM DE VALDEMORO

24.1. PARCELA VP-IS (VINSO) - Sector R 10 N Plan Parcial Majuelo Norte

REFERENCIA CATASTRAL: 0182902VK4408S0001GZ

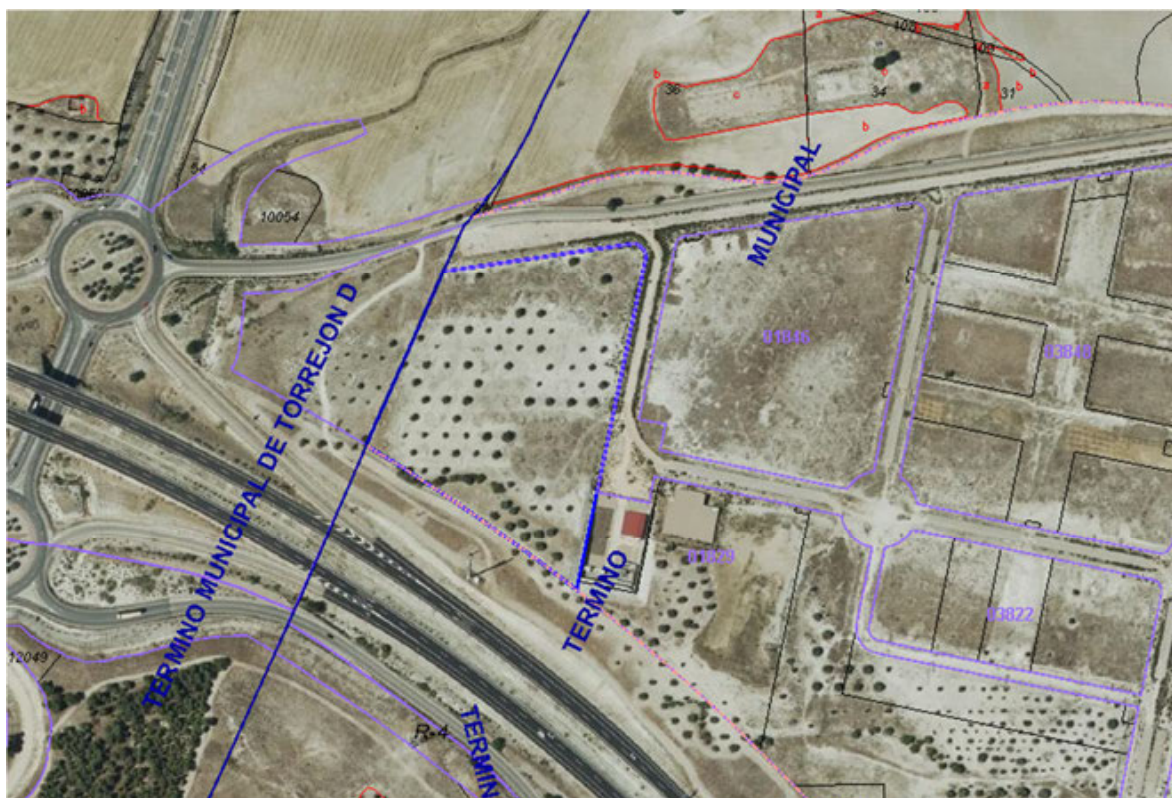
LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL C1 EL MAJUELO NORTE, 50

SUPERFICIE PARCELA: 26.556 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 4.739 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

24.2. D6-1 - UDE Norte-Oeste

REFERENCIA CATASTRAL: 1299502VK4419N0001TA**LOCALIZACIÓN INMUEBLE:** CL AGUSTINA DE ARAGON 61

SUPERFICIE PARCELA: 7.633 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 2.408 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallar



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

25. TM DE VILLANUEVA DEL PARDILLO

25.1. Parcela D-2 - SECTOR SUZ-II-8

REFERENCIA CATASTRAL: 8822502VK1882S0000BE

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AVD. SAN PABLO, 28

SUPERFICIE PARCELA: 2.188 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 1.365,14 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela en construcción.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

26. TM DE TRES CANTOS

26.1. AR-1 R VIS CAM1

REFERENCIA CATASTRAL: 0674402VK4907S0001XY

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: AV. JUAN PABLO II

SUPERFICIE PARCELA: 13.504 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 3.657,22 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela vallada. Puerta de acceso dañada



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **129.4960891841881600381**

TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

26.2. AR-1 R VIS CAM2

REFERENCIA CATASTRAL: 9976202VK3997N0001WX

LOCALIZACIÓN INMUEBLE: CL LETONIA

SUPERFICIE PARCELA: 7.844 m²

SUPERFICIE DESBROCE: 3.024,00 m²

TIPO DE DESBROCE: DESBROCE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: Parcela sin vallar.



TRABAJOS DE DESBROCE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS PARCELAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, EJERCICIO 2025

FOTOGRAFÍAS DE LA PARCELA ANTES DE LOS TRABAJOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

ANEXO II
Desglose de Presupuesto



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

MEDICIONES



MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

CAPÍTULO 1 DESBROCES PARCELAS DGV

1.1 m² Desbroce del terreno en solares y parcelas

Desbroce del terreno, eliminación de malas hierbas hasta conseguir un adecuado nivel de seguridad contra incendios. No incluye la recogida de los restos. Medida la superficie realmente ejecutada.

--MOTODESBROZADORA--							
BOALO, EL -	1	746,00				746,00	
1556215VL2015N0001LY							
CABANILLAS DE LA SIERRA -	1	277,00				277,00	
7586022VL4178N0001MK							
CASARRUBUELOS -	1	1.117,00				1.117,00	
9670506VK2497S0001ZH							
CIEMPOZUELOS -	1	930,00				930,00	
7365217VK4476S0001MG							
CIEMPOZUELOS -	1	763,00				763,00	
6761912VK4466S0001PA							
CIEMPOZUELOS -	1	745,00				745,00	
7752801VK4475S0001OZ							
COLLADO VILLALBA -	1	1.903,00				1.903,00	
6006902VL1060N0001WZ							
COLLADO VILLALBA -	1	922,00				922,00	
6801106VL1060S0001OY							
DAGANZO DE ARRIBA -	1	1.316,00				1.316,00	
1686504VK6818S0001PM							
DAGANZO DE ARRIBA -	1	1.076,00				1.076,00	
0786201VK6808N0001LA							
ESCORIAL, EL -	1	696,00				696,00	
4640102VK0944S0001YG							
ESCORIAL, EL -	1	1.475,00				1.475,00	
4640103VK0944S0001GG							
ESCORIAL, EL -	1	1.487,00				1.487,00	
4638902VK0943N0001BD							
GETAFE - 5513802VK3651S0001AS	1	5.118,00				5.118,00	
GETAFE - 5511202VK3651S0001MS	1	21,00				21,00	
GETAFE - 5612802VK3651S0001ZS	1	21,00				21,00	
--CORTAFUEGOS--							
ALCALÁ DE HENARES -	1	2.072,51				2.072,51	
9949601VK6894N0001AW							
ALCALÁ DE HENARES -	1	2.058,65				2.058,65	
9548601VK6894N0001GW							
ALCOBENDAS -	1	4.291,00				4.291,00	
6779701VK4867N0001TJ							
ALCOBENDAS -	1	3.339,00				3.339,00	
4285806VK4848S0001FA							
ARROYOMOLINOS -	1	3.600,10				3.600,10	
2700905VK2620S0001YJ							
ARROYOMOLINOS -	1	3.902,50				3.902,50	
2675218VK2527N0001QI							
CAMPO REAL -	1	1.078,00				1.078,00	
8858107VK6685N0001QT							
CASARRUBUELOS -	1	1.673,00				1.673,00	
0070701VK3407S0001UG							
CASARRUBUELOS -	1	1.073,38				1.073,38	
9268202VK2496N0001PF							
CIEMPOZUELOS -	1	1.366,54				1.366,54	
7664304VK4476S0001MG							
COLMENAR VIEJO -	1	2.170,00				2.170,00	
4937202VL3043N0001OL							
COLMENAR VIEJO -		2.849,39				2.849,39	
5926919VL3052N0001ZY							

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
	COLMENAR VIEJO - 5926918VL3052N0001SY	1	2.672,27			2.672,27	
	COLMENAR VIEJO - 6018526VL3062N0001OP	1	1.799,00			1.799,00	
	ESCORIAL, EL - 4737501VK0934N0001TE	1	2.100,00			2.100,00	
	ESCORIAL, EL - 4739901VK0943N0001ID	1	1.638,00			1.638,00	
	GETAFE - 0532901VK4603S0001YG	1	2.240,00			2.240,00	
	GETAFE - 0531401VK4603S0001RG	1	2.240,00			2.240,00	
	GETAFE - 5511103VK3651S0000RA	1	1.575,00			1.575,00	
	LOECHES - 3812201VK6731S0001GX	1	2.401,19			2.401,19	
	LOECHES - 3811801VK6731S0001AX	1	3.025,87			3.025,87	
	MADRID - 1997503VK3719H0001JY	1	5.580,26			5.580,26	
	MADRID - 8330801VK4883A0001BQ	1	3.492,30			3.492,30	
	MÓSTOLES - 6725730VK2662N0001DD	1	4.634,00			4.634,00	
	MÓSTOLES - 7323204VK2672S0001DW	1	2.247,00			2.247,00	
	MÓSTOLES - 6725717VK2662N0001LD	1	2.779,00			2.779,00	
	NAVALCARNERO - 4717205VK1641N0001TX	1	1.981,00			1.981,00	
	NAVALCARNERO - 7115901VK1671N0001TA	1	2.548,00			2.548,00	
	NAVALCARNERO - 3295774VK1539N0001KA	1	1.820,00			1.820,00	
	RIVAS-VACIAMADRID - 3494302VK5639S0001TE	1	3.570,00			3.570,00	
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 4799201VK4849N0001YB	1	4.218,27			4.218,27	
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 8311803VK4981S0001LT	1	1.939,00			1.939,00	
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 6900502VK4960S0001XE	1	4.508,14			4.508,14	
	TORREJÓN DE LA CALZADA - 1503401VK3510S0000DL	1	1.617,00			1.617,00	
	TORREJÓN DE LA CALZADA - 1399901VK3419N0001RX	1	1.701,00			1.701,00	
	TORREJÓN DE LA CALZADA - 1404110VK3510S0000XL	1	2.048,23			2.048,23	
	TORREJÓN DE VELASCO - 4589701VK3448N0001UJ	1	2.079,00			2.079,00	
	TORRELODONES - 9924601VK1992S0001ID	1	1.344,00			1.344,00	
	VALDEMORO - 0182902VK4408S0001GZ	1	4.739,00			4.739,00	
	VALDEMORO - 1299502VK4419N0001TA	1	2.408,00			2.408,00	
	TRES CANTOS - 0674402VK4907S0001XY	1	3.657,22			3.657,22	
	TRES CANTOS - 9976202VK3997N0001WX	1	3.024,00			3.024,00	
SUMA A ORIGEN						129.712,82	
							129.712,82

1.2 m³ Recogida y retirada de restos

Recogida y retirada de restos de distinta naturaleza, incluye carga y transporte a vertedero autorizado y canon de vertido. Medida la cantidad realmente retirada.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
	ALCALÁ DE HENARES - 9949601VK6894N0001AW	6	1,50			9,00	
	ALCOBENDAS - 6779701VK4867N0001TJ	25	1,50			37,50	
	ALCOBENDAS - 4285806VK4848S0001FA	20	1,50			30,00	
	ARROYOMOLINOS - 2700905VK2620S0001YJ	17	1,50			25,50	
	ARROYOMOLINOS - 2675218VK2527N0001QI	15	1,50			22,50	
	BOALO, EL - 1556215VL2015N0001LY	2	1,50			3,00	
	CAMPO REAL - 8858107VK6685N0001QT	2	1,50			3,00	
	CASARRUBUELOS - 0070701VK3407S0001UG	2	1,50			3,00	
	CIEMPOZUELOS - 7365217VK4476S0001MG	1	1,50			1,50	
	CIEMPOZUELOS - 7664304VK4476S0001MG	7	1,50			10,50	
	CIEMPOZUELOS - 6761912VK4466S0001PA	4	1,50			6,00	
	CIEMPOZUELOS - 7752801VK4475S0001OZ	1	1,50			1,50	
	COLLADO VILLALBA - 6006902VL1060N0001WZ	35	1,50			52,50	
	COLLADO VILLALBA - 6801106VL1060S0001OY	12	1,50			18,00	
	COLMENAR VIEJO - 5926919VL3052N0001ZY	12	1,50			18,00	
	COLMENAR VIEJO - 5926918VL3052N0001SY	4	1,50			6,00	
	DAGANZO DE ARRIBA - 1686504VK6818S0001PM	3	1,50			4,50	
	ESCORIAL, EL - 4640102VK0944S0001YG	5	1,50			7,50	
	ESCORIAL, EL - 4640103VK0944S0001GG	37	1,50			55,50	
	ESCORIAL, EL - 4638902VK0943N0001BD	10	1,50			15,00	
	ESCORIAL, EL - 4737501VK0934N0001TE	10	1,50			15,00	
	ESCORIAL, EL - 4739901VK0943N0001ID	3	1,50			4,50	
	GETAFE - 0532901VK4603S0001YG	8	1,50			12,00	
	GETAFE - 0531401VK4603S0001RG	2	1,50			3,00	
	GETAFE - 5511103VK3651S0000RA	3	1,50			4,50	
	GETAFE - 5511202VK3651S0001MS	1	1,50			1,50	
	LOECHES - 3812201VK6731S0001GX	1	1,50			1,50	
	LOECHES - 3811801VK6731S0001AX	1	1,50			1,50	
	MADRID - 1997503VK3719H0001JY	18	1,50			27,00	
	MÓSTOLES - 6725730VK2662N0001DD	7	1,50			10,50	
	MÓSTOLES - 7323204VK2672S0001DW	1	1,50			1,50	
	MÓSTOLES - 6725717VK2662N0001LD	5	1,50			7,50	
	NAVALCARNERO - 7115901VK1671N0001TA	3	1,50			4,50	
	RIVAS-VACIAMADRID - 3494302VK5639S0001TE	37	1,50			55,50	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

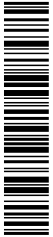
Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 4799201VK4849N0001YB	12	1,50			18,00	
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 8311803VK4981S0001LT	10	1,50			15,00	
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 6900502VK4960S0001XE	1	1,50			1,50	
	TORREJÓN DE LA CALZADA - 1399901VK3419N0001RX	1	1,50			1,50	
	TORREJÓN DE LA CALZADA - 1404110VK3510S0000XL	14	1,50			21,00	
	TORRELODONES - 9924601VK1992S0001ID	19	1,50			28,50	
	VALDEMORO - 0182902VK4408S0001GZ	16	1,50			24,00	
	VALDEMORO - 1299502VK4419N0001TA	1	1,50			1,50	
	TRES CANTOS - 0674402VK4907S0001XY	11	1,50			16,50	
	TRES CANTOS - 9976202VK3997N0001WX	50	1,50			75,00	
			SUMA A ORIGEN			682,50	
							682,50

1.3 u Poda y/o apeo de arbolado pies >12 cm <30 cm

Poda, realce y acondicionamiento del arbolado o eliminación de árboles o ramas secas.

--PODA O TALA DE ÁRBOLES--

ALCALÁ DE HENARES - 9949601VK6894N0001AW	6	6,00
ALCOBENDAS - 6779701VK4867N0001TJ	25	25,00
ALCOBENDAS - 4285806VK4848S0001FA	20	20,00
ARROYOMOLINOS - 2700905VK2620S0001YJ	17	17,00
ARROYOMOLINOS - 2675218VK2527N0001QI	15	15,00
BOALO, EL - 1556215VL2015N0001LY	2	2,00
CAMPO REAL - 8858107VK6685N0001QT	2	2,00
CASARRUBUELOS - 0070701VK3407S0001UG	2	2,00
CIEMPOZUELOS - 7365217VK4476S0001MG	1	1,00
CIEMPOZUELOS - 7664304VK4476S0001MG	7	7,00
CIEMPOZUELOS - 6761912VK4466S0001PA	4	4,00
CIEMPOZUELOS - 7752801VK4475S0001OZ	1	1,00
COLLADO VILLALBA - 6006902VL1060N0001WZ	35	35,00
COLLADO VILLALBA - 6801106VL1060S0001OY	12	12,00
COLMENAR VIEJO - 5926919VL3052N0001ZY	12	12,00
COLMENAR VIEJO - 5926918VL3052N0001SY	4	4,00
DAGANZO DE ARRIBA - 1686504VK6818S0001PM	3	3,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
	ESCORIAL, EL - 4640102VK0944S0001YG	5				5,00	
	ESCORIAL, EL - 4640103VK0944S0001GG	37				37,00	
	ESCORIAL, EL - 4638902VK0943N0001BD	10				10,00	
	ESCORIAL, EL - 4737501VK0934N0001TE	10				10,00	
	ESCORIAL, EL - 4739901VK0943N0001ID	3				3,00	
	GETAFE - 0532901VK4603S0001YG	8				8,00	
	GETAFE - 0531401VK4603S0001RG	2				2,00	
	GETAFE - 5511103VK3651S0000RA	3				3,00	
	GETAFE - 5511202VK3651S0001MS	1				1,00	
	LOECHES - 3812201VK6731S0001GX	1				1,00	
	LOECHES - 3811801VK6731S0001AX	1				1,00	
	MADRID - 1997503VK3719H0001JY	18				18,00	
	MÓSTOLES - 6725730VK2662N0001DD	7				7,00	
	MÓSTOLES - 7323204VK2672S0001DW	1				1,00	
	MÓSTOLES - 6725717VK2662N0001LD	5				5,00	
	NAVALCARNERO - 7115901VK1671N0001TA	3				3,00	
	RIVAS-VACIAMADRID - 3494302VK5639S0001TE	37				37,00	
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 4799201VK4849N0001YB	12				12,00	
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 8311803VK4981S0001LT	10				10,00	
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 6900502VK4960S0001XE	1				1,00	
	TORREJÓN DE LA CALZADA - 1399901VK3419N0001RX	1				1,00	
	TORREJÓN DE LA CALZADA - 1404110VK3510S0000XL	14				14,00	
	TORRELODONES - 9924601VK1992S0001ID	19				19,00	
	VALDEMORO - 0182902VK4408S0001GZ	16				16,00	
	VALDEMORO - 1299502VK4419N0001TA	1				1,00	
	TRES CANTOS - 0674402VK4907S0001XY	11				11,00	
	TRES CANTOS - 9976202VK3997N0001WX	50				50,00	
			SUMA A ORIGEN			455,00	
							455,00

1.4 u Desplazamiento parcelas

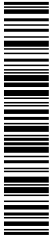
Desplazamiento del personal y los medios necesarios hasta las parcelas cuya superficie es inferior a 1.500 m2.

ALCALÁ DE HENARES - 9949601VK6894N0001AW	1	1,00
ALCALÁ DE HENARES - 9548601VK6894N0001GW	1	1,00
ALCOBENDAS - 6779701VK4867N0001TJ	1	1,00
ALCOBENDAS - 4285806VK4848S0001FA	1	1,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
	ARROYOMOLINOS - 2700905VK2620S0001YJ	1				1,00	
	ARROYOMOLINOS - 2675218VK2527N0001QI	1				1,00	
	BOALO, EL - 1556215VL2015N0001LY	1				1,00	
	CABANILLAS DE LA SIERRA - 7586022VL4178N0001MK	1				1,00	
	CAMPO REAL - 8858107VK6685N0001QT	1				1,00	
	CASARRUBUELOS - 0070701VK3407S0001UG	1				1,00	
	CASARRUBUELOS - 9670506VK2497S0001ZH	1				1,00	
	CASARRUBUELOS - 9268202VK2496N0001PF	1				1,00	
	CIEMPOZUELOS - 7365217VK4476S0001MG	1				1,00	
	CIEMPOZUELOS - 7664304VK4476S0001MG	1				1,00	
	CIEMPOZUELOS - 6761912VK4466S0001PA	1				1,00	
	CIEMPOZUELOS - 7752801VK4475S0001OZ	1				1,00	
	COLLADO VILLALBA - 6006902VL1060N0001WZ	1				1,00	
	COLLADO VILLALBA - 6801106VL1060S0001OY	1				1,00	
	COLMENAR VIEJO - 4937202VL3043N0001OL	1				1,00	
	COLMENAR VIEJO - 5926919VL3052N0001ZY	1				1,00	
	COLMENAR VIEJO - 5926918VL3052N0001SY	1				1,00	
	COLMENAR VIEJO - 6018526VL3062N0001OP	1				1,00	
	DAGANZO DE ARRIBA - 1686504VK6818S0001PM	1				1,00	
	DAGANZO DE ARRIBA - 0786201VK6808N0001LA	1				1,00	
	ESCORIAL, EL - 4640102VK0944S0001YG	1				1,00	
	ESCORIAL, EL - 4640103VK0944S0001GG	1				1,00	
	ESCORIAL, EL - 4638902VK0943N0001BD	1				1,00	
	ESCORIAL, EL - 4737501VK0934N0001TE	1				1,00	
	ESCORIAL, EL - 4739901VK0943N0001ID	1				1,00	
	GETAFE - 0532901VK4603S0001YG	1				1,00	
	GETAFE - 0531401VK4603S0001RG	1				1,00	
	GETAFE - 5511103VK3651S0000RA	1				1,00	
	GETAFE - 5513802VK3651S0001AS	1				1,00	
	GETAFE - 5511202VK3651S0001MS	1				1,00	
	GETAFE - 5612802VK3651S0001ZS	1				1,00	
	LOECHES - 3812201VK6731S0001GX	1				1,00	
	LOECHES - 3811801VK6731S0001AX	1				1,00	
	MADRID - 1997503VK3719H0001JY	1				1,00	
	MADRID - 8330801VK4883A0001BQ	1				1,00	
	MÓSTOLES - 6725730VK2662N0001DD	1				1,00	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
	MÓSTOLES - 7323204VK2672S0001DW	1				1,00	
	MÓSTOLES - 6725717VK2662N0001LD	1				1,00	
	NAVALCARNERO - 4717205VK1641N0001TX	1				1,00	
	NAVALCARNERO - 7115901VK1671N0001TA	1				1,00	
	NAVALCARNERO - 3295774VK1539N0001KA	1				1,00	
	RIVAS-VACIAMADRID - 3494302VK5639S0001TE	1				1,00	
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 4799201VK4849N0001YB	1				1,00	
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 8311803VK4981S0001LT	1				1,00	
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - 6900502VK4960S0001XE	1				1,00	
	TORREJÓN DE LA CALZADA - 1503401VK3510S0000DL	1				1,00	
	TORREJÓN DE LA CALZADA - 1399901VK3419N0001RX	1				1,00	
	TORREJÓN DE LA CALZADA - 1404110VK3510S0000XL	1				1,00	
	TORREJÓN DE VELASCO - 4589701VK3448N0001UJ	1				1,00	
	TORRELODONES - 9924601VK1992S0001ID	1				1,00	
	VALDEMORO - 0182902VK4408S0001GZ	1				1,00	
	VALDEMORO - 1299502VK4419N0001TA	1				1,00	
	TRES CANTOS - 0674402VK4907S0001XY	1				1,00	
	TRES CANTOS - 9976202VK3997N0001WX	1				1,00	
SUMA A ORIGEN						58,00	
							58,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

CAPÍTULO 2 CARTELERÍA E INFORMES

2.1 u INFORME INICIAL DE VALORACIÓN
Realización de memorias técnicas, presupuestos y planos de la actuación.

1	1,00
SUMA A ORIGEN	1,00
	1,00

2.2 u INFORME FINAL ACTUACION
Ajuste a lo ejecutado de memorias técnicas y planos de la actuación.

1	1,00
SUMA A ORIGEN	1,00
	1,00

VIST. jor Jornada visita e inspección de parcelas
Jornada visita inspección parcelas para la realizción de partes, informes y valoración de trabajos.

7,00	7,00
	7,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

CAPÍTULO 3 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

SUBCAPÍTULO L01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

APARTADO L01 01 EPIs: Protección de cabeza

L01065	ud Gorra tipo béisbol con anagrama Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01066	ud Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad; con atalaje de 6 cintas; bandas antisudor; agujeros de aireación; ruleta de ajuste y posibilidad de adaptar barbuquejo de 2 puntos de anclaje; posibilidad de anagrama de TRAGSA o TRAGSATEC en 7 colores, incluido en el precio. Disponible en diferentes colores: mínimo blanco y naranja. Norma UNE EN 397.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01071	ud Casco de seguridad para motoserriista Casco de seguridad, con atalaje de 6 cintas, bandas antisudor, sin anagrama, con protector auditivo (para ambientes de ruido extremo) y pantalla de protección, para uso por motoserriistas y otros trabajos especiales.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01325	ud Protección facial y auditiva para motoserriista del casco de intervención Pantalla protectora conforme a la EN 1731, resistencia endurecida "S" y protectores auditivos conformes a la EN 352-3 con un mínimo SNR 31 dB.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01086	ud Pantalla protección facial proyección partículas Cabeza Pantalla facial con visor de policarbonato sin mentonera; con arnés para la cabeza; tratamiento antiempañante; protección frente a impactos de alta velocidad y media energía y salpicaduras de líquidos.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01244	ud Protector auditivo acoplable a casco Protector auditivo acoplable a casco, para ambientes de ruido extremo. SNR 32 dB.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

APARTADO L01 02 EPIs: Protección respiratoria

L01078	ud Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, con válvula, un uso, Clase FFP1 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula de exhalación; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Con almohadilla nasal y lengüeta bajo barbilla. Envasados individualmente. Clase FFP1. 4,5xTLV. Norma UNE-EN 149.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

APARTADO L01 03 EPIs: Protección de cara y ojos

L01090	ud Gafas antipolvo montura integral Gafas de montura integral. Campo de uso: gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Con resistencia a impactos de baja energía (F). Ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (2-1,2); Clase Óptica 1 (trabajos continuos). Resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K), adaptable sobre la mayoría de gafas correctoras. Con ventilación indirecta y ajuste regulable. Se valorará posibilidad de modelo sin ventilación. Incluida funda.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

APARTADO L01 04 EPIs: Vestuario de protección y corporativo

L01100	ud Chaleco alta visibilidad Chaleco alta visibilidad. Clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retrorreflexión de las bandas, con cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en naranja y amarillo flúor. Al menos 3 tallas.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

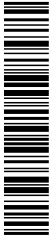
L01257	ud Ropa de trabajo de alta visibilidad: mono Mono tipo italiano de alta visibilidad, mezcla poliéster algodón (mínimo 20% algodón), con cremallera central de calidad y resistente, goma interior en la cintura en la espalda y costura de doble pespunte, con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en diferentes colores: amarillo y naranja fluorescente y la posibilidad de una variante mixta. Tallas desde la XS a la 3XL.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

L01097	ud Ropa de trabajo: Camisa de trabajo manga corta con anagrama Camisa manga corta con 35% algodón, con fácil abotonadura, con dos bolsillos en la zona pectoral, y con logotipo en el izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul marino, verde, celeste, beige, blanco, gris y azulina.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
							4,00
L01098	ud Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama Camiseta blanca de algodón 100% manga corta con anagrama seri-grafiado.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01300	ud Pantalón multibolsillos con refuerzos Pantalón de trabajo. Con costuras de doble pespunte botón y cremallera. Presencia de 6 bolsillos los dos laterales con tapeta. Refuerzos en las rodillas y en la culera. Disponible en diferentes colores: mínimo azul, verde y beige. Tallas desde la XS a la 3XL. Normas UNE-EN 340 o EN 13402.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01148	ud Pantalón de motoserrista Pantalón de protección contra cortes en las piernas, en la parte frontal (Tipo A) y bajo vientre; para usuarios de motosierra; velocidad de la sierra: 24 m/s. (Clase 2). Alta transpirabilidad y la ergonomía. Varias tallas.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01275	ud Peto desbroce Peto para uso en trabajos con motodesbrozadora; tejido exterior a base de poliéster y algodón; impermeable; con forro interior con protección antiproyecciones (ultraligero) con superficie frontal de piernas, muslos y pecho.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01310	ud Tirantes ajuste motoserrista Tirantes para el ajuste y el confort del uso de los pantalones y de los zahones.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

APARTADO L01 06 EPIs: Protección de manos y brazos

L01272	par Guantes para motoserrista largo Guante para motoserrista Clase II (24 m/s) con protección dorsal y las siguientes resistencias mínimas a riesgos mecánicos: a la abrasión, 2; al corte, 5; al rasgado, 4; y a la perforación, 4. Mano izquierda; Manga larga y con sistema de ajuste al brazo y sistema de argolla de anclaje entre guantes y/o hebilla. Tallas 8, 9, 10 y 11.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

L01134	par Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera y una parte de tejido (loneta), forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Tallas 8, 9 y 10.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

APARTADO L01 07 EPIs: Protección de pies y piernas

L01152	par Botas de seguridad piel Categoría S1+P Par de botas de seguridad en piel; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes (SRC); resistente a la perforación (P); cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 + P (SB + A + E + P) o S3.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

L01158	par Botas motoserrista Categoría S5+Clase 3 Par de botas de agua de seguridad en caucho o polimérico (Clase II); sistema de ajuste a la pierna y forro interior; para trabajos con motosierra. Clase 3 (28 m/s). Categoría: S5 (SB + A + E + P) + Clase 3.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

APARTADO L01 08 EPIs: Varios

L01307	ud Arnés anticaídas básico Arnés de seguridad para trabajos en altura; con dos puntos de anclaje (dorsal y esternal); regulable en hombros y muslos. Cinta de seguridad esternal.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01269	ud Absorbedor de energía + cuerda + elementos de conexión (2) Absorbedor de energía con cuerda y dos mosquetones, uno de ellos de apertura de 50 mm. Ambos extremos de la cuerda con protección contra desgastes y deshilachados. Longitud de extremo a extremo 1,60 cm.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01197	ud Soporte lumbar elástico antilumbago Soporte lumbar elástico antilumbago de poliéster transpirable; de tensores elásticos y con ajuste de velcro. Posibilidad de ponerle o no tirantes. Tallas S, M, L, XL y XXL.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01184	ud Cinturón ceñidor lona cierre rápido con trabillas sujeción Cinturón ceñidor de polipropileno texturizado resistente al calor y las pavesas. Con cierre rápido. Con trabillas para la sujeción de las trinchas. Longitud máxima de la banda 1.400 mm.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00
L01279	ud Trinchas ajustables al cinturón Trinchas o tirantes graduables, de material resistente al rozamiento, desgaste, no deteriorable en uso exterior ni por chispas ni pequeñas partículas ardientes. Formadas por dos bandas delanteras y una trasera acoplables al cinturón ceñidor. Con sistema de hebillas para el acople directo de la mochila forestal. Material principal en cordura o cordura foamizada.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

SUBCAPÍTULO L02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

L01046	ud Señal normalizada tráfico con soporte, colocada						
	Señal normalizada de tráfico con soporte, colocada.						
		2				2,00	
				SUMA A ORIGEN		2,00	
							2,00

L01048	ud Cartel indicativo de riesgo 0,30x0,30 m con soporte, colocado						
	Cartel indicativo de riesgo normalizado de 0,3 x 0,3 m, con soporte metálico 2.5 m, colocado.						
		2				2,00	
				SUMA A ORIGEN		2,00	
							2,00

L01049	m Cinta balizamiento, colocada						
	Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada.						
		20				20,00	
				SUMA A ORIGEN		20,00	
							20,00

L01050	ud Cono balizamiento de plástico 75 cm, colocado						
	Cono de balizamiento de plástico de 75 cm, reflectante s/Norma 83 IC. MOPU, colocado.						
		2				2,00	
				SUMA A ORIGEN		2,00	
							2,00

SUBCAPÍTULO L04 EXTINCIÓN DE INCENDIOS

L01054	ud Extintor polvo ABC 6 kg, colocado						
	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 34A/233B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado.						
		5				5,00	
				SUMA A ORIGEN		5,00	
							5,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

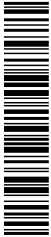
SUBCAPÍTULO L05 MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

L01059	ud Botiquín complementario						
	Botiquín para la actuación complementario al botiquín portátil básico suministrado por los servicios de prevención.						
		5				5,00	
			SUMA A ORIGEN			5,00	
							5,00

L01063	ud Reconocimiento médico complementario						
	Reconocimiento médico complementario al reconocimiento médico básico obligatorio.						
		4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

SUBCAPÍTULO L06 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Y FORMACIÓN

L01062	h Formación e información complementaria y específica del puesto de trabajo						
	Formación e información complementaria a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.						
		1				1,00	
			SUMA A ORIGEN			1,00	
							1,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

PRESUPUESTOS PARCIALES

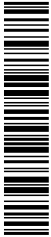
Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 1 DESBROCES PARCELAS DGV				
1.1	m² Desbroce del terreno en solares y parcelas Desbroce del terreno, eliminación de malas hierbas hasta conseguir un adecuado nivel de seguridad contra incendios. No incluye la recogida de los restos. Medida la superficie realmente ejecutada.	129.712,82	0,22	28.536,82
1.2	m³ Recogida y retirada de restos Recogida y retirada de restos de distinta naturaleza, incluye carga y transporte a vertedero autorizado y canon de vertido. Medida la cantidad realmente retirada.	682,50	33,22	22.672,65
1.3	u Poda y/o apeo de arbolado pies >12 cm <30 cm Poda, realce y acondicionamiento del arbolado o eliminación de árboles o ramas secas.	455,00	25,43	11.570,65
1.4	u Desplazamiento parcelas Desplazamiento del personal y los medios necesarios hasta las parcelas cuya superficie es inferior a 1.500 m2.	58,00	151,77	8.802,66
TOTAL CAPÍTULO 1.....				71.582,78



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 2 CARTELERÍA E INFORMES				
2.1	u INFORME INICIAL DE VALORACIÓN Realización de memorias técnicas, presupuestos y planos de la actuación.	1,00	326,44	326,44
2.2	u INFORME FINAL ACTUACION Ajuste a lo ejecutado de memorias técnicas y planos de la actuación.	1,00	139,32	139,32
VIST.	jor Jornada visita e inspección de parcelas Jornada visita inspección parcelas para la realizción de partes, informes y valoración de trabajos.	7,00	272,50	1.907,50
TOTAL CAPÍTULO 2.....				2.373,26



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 3 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				
SUBCAPÍTULO L01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL				
APARTADO L01 01 EPIs: Protección de cabeza				
L01065	ud Gorra tipo béisbol con anagrama Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores.	4,00	2,29	9,16
L01066	ud Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad; con atalaje de 6 cintas; bandas antisudor; agujeros de aireación; ruleta de ajuste y posibilidad de adaptar barbuquejo de 2 puntos de anclaje; posibilidad de anagrama de TRAGSA o TRAGSATEC en 7 colores, incluido en el precio. Disponible en diferentes colores: mínimo blanco y naranja. Norma UNE EN 397.	4,00	8,02	32,08
L01071	ud Casco de seguridad para motoserriista Casco de seguridad, con atalaje de 6 cintas, bandas antisudor, sin anagrama, con protector auditivo (para ambientes de ruido extremo) y pantalla de protección, para uso por motoserriistas y otros trabajos especiales.	4,00	65,26	261,04
L01325	ud Protección facial y auditiva para motoserriista del casco de intervención Pantalla protectora conforme a la EN 1731, resistencia endurecida "S" y protectores auditivos conformes a la EN 352-3 con un mínimo SNR 31 dB.	4,00	48,19	192,76
L01086	ud Pantalla protección facial proyección partículas Cabeza Pantalla facial con visor de policarbonato sin mentonera; con arnés para la cabeza; tratamiento antiempañante; protección frente a impactos de alta velocidad y media energía y salpicaduras de líquidos.	4,00	4,77	19,08
L01244	ud Protector auditivo acoplable a casco Protector auditivo acoplable a casco, para ambientes de ruido extremo. SNR 32 dB.	4,00	17,56	70,24
TOTAL APARTADO L01 01				584,36
APARTADO L01 02 EPIs: Protección respiratoria				
L01078	ud Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, con válvula, un uso, Clase FFP1 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula de exhalación; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Con almohadilla nasal y lengüeta bajo barbilla. Envasados individualmente. Clase FFP1. 4,5xTLV. Norma UNE-EN 149.	4,00	0,51	2,04
TOTAL APARTADO L01 02				2,04



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
APARTADO L01 03 EPIs: Protección de cara y ojos				
L01090	ud Gafas antipolvo montura integral Gafas de montura integral. Campo de uso: gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Con resistencia a impactos de baja energía (F). Ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (2-1,2); Clase Óptica 1 (trabajos continuos). Resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K), adaptable sobre la mayoría de gafas correctoras. Con ventilación indirecta y ajuste regulable. Se valorará posibilidad de modelo sin ventilación. Incluida funda.	4,00	9,76	39,04
TOTAL APARTADO L01 03				39,04
APARTADO L01 04 EPIs: Vestuario de protección y corporativo				
L01100	ud Chaleco alta visibilidad Chaleco alta visibilidad. Clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retrorreflexión de las bandas, con cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en naranja y amarillo flúor. Al menos 3 tallas.	4,00	3,77	15,08
L01257	ud Ropa de trabajo de alta visibilidad: mono Mono tipo italiano de alta visibilidad, mezcla poliéster algodón (mínimo 20% algodón), con cremallera central de calidad y resistente, goma interior en la cintura en la espalda y costura de doble pespunte, con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en diferentes colores: amarillo y naranja fluorescente y la posibilidad de una variante mixta. Tallas desde la XS a la 3XL.	4,00	25,56	102,24
L01097	ud Ropa de trabajo: Camisa de trabajo manga corta con anagrama Camisa manga corta con 35% algodón, con fácil abotonadura, con dos bolsillos en la zona pectoral, y con logotipo en el izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul marino, verde, celeste, beige, blanco, gris y azulina.	4,00	10,48	41,92
L01098	ud Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama Camiseta blanca de algodón 100% manga corta con anagrama serigrafiado.	4,00	3,30	13,20
L01300	ud Pantalón multibolsillos con refuerzos Pantalón de trabajo. Con costuras de doble pespunte botón y cremallera. Presencia de 6 bolsillos los dos laterales con tapeta. Refuerzos en las rodillas y en la culera. Disponible en diferentes colores: mínimo azul, verde y beige. Tallas desde la XS a la 3XL. Normas UNE-EN 340 o EN 13402.	4,00	17,37	69,48
L01148	ud Pantalón de motosierra Pantalón de protección contra cortes en las piernas, en la parte frontal (Tipo A) y bajo vientre; para usuarios de motosierra; velocidad de la sierra: 24 m/s. (Clase 2). Alta transpirabilidad y la ergonomía. Varias tallas.	4,00	68,55	274,20
L01275	ud Peto desbroce Peto para uso en trabajos con motodesbrozadora; tejido exterior a base de poliéster y algodón; impermeable; con forro interior con protección antiproyecciones (ultraligero) con superficie frontal de piernas, muslos y pecho.	4,00	13,89	55,56



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

PRESUPUESTOS PARCIALES

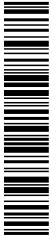
Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
L01310	ud Tirantes ajuste motoserriista Tirantes para el ajuste y el confort del uso de los pantalones y de los zahones.	4,00	7,85	31,40
TOTAL APARTADO L01 04				603,08
APARTADO L01 06 EPIs: Protección de manos y brazos				
L01272	par Guantes para motoserriista largo Guante para motoserriista Clase II (24 m/s) con protección dorsal y las siguientes resistencias mínimas a riesgos mecánicos: a la abrasión, 2; al corte, 5; al rasgado, 4; y a la perforación, 4. Mano izquierda; Manga larga y con sistema de ajuste al brazo y sistema de argolla de anclaje entre guantes y/o hebilla. Tallas 8, 9, 10 y 11.	4,00	42,99	171,96
L01134	par Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera y una parte de tejido (loneta), forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Tallas 8, 9 y 10.	4,00	1,16	4,64
TOTAL APARTADO L01 06				176,60
APARTADO L01 07 EPIs: Protección de pies y piernas				
L01152	par Botas de seguridad piel Categoría S1+P Par de botas de seguridad en piel; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes (SRC); resistente a la perforación (P); cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 + P (SB + A + E + P) o S3.	4,00	13,71	54,84
L01158	par Botas motoserriista Categoría S5+Clase 3 Par de botas de agua de seguridad en caucho o polimérico (Clase II); sistema de ajuste a la pierna y forro interior; para trabajos con motosierra. Clase 3 (28 m/s). Categoría: S5 (SB + A + E + P) + Clase 3.	4,00	82,85	331,40
TOTAL APARTADO L01 07				386,24
APARTADO L01 08 EPIs: Varios				
L01307	ud Arnés anticaídas básico Arnés de seguridad para trabajos en altura; con dos puntos de anclaje (dorsal y esternal); regulable en hombros y muslos. Cinta de seguridad esternal.	4,00	17,14	68,56
L01269	ud Absorbedor de energía + cuerda + elementos de conexión (2) Absorbedor de energía con cuerda y dos mosquetones, uno de ellos de apertura de 50 mm. Ambos extremos de la cuerda con protección contra desgastes y deshilachados. Longitud de extremo a extremo 1,60 cm.	4,00	22,15	88,60
L01197	ud Soporte lumbar elástico antilumbago Soporte lumbar elástico antilumbago de poliéster transpirable; de tensores elásticos y con ajuste de velcro. Posibilidad de ponerle o no tirantes. Tallas S, M, L, XL y XXL.	4,00	11,35	45,40
L01184	ud Cinturón ceñidor lona cierre rápido con trabillas sujeción Cinturón ceñidor de polipropileno texturizado resistente al calor y las pavesas. Con cierre rápido. Con trabillas para la sujeción de las trinchas. Longitud máxima de la banda 1.400 mm.	4,00	6,97	27,88



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

PRESUPUESTOS PARCIALES

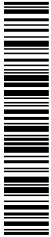
Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
L01279	ud Trinchas ajustables al cinturón Trinchas o tirantes graduables, de material resistente al rozamiento, desgaste, no deteriorable en uso exterior ni por chispas ni pequeñas partículas ardientes. Formadas por dos bandas delanteras y una trasera acoplables al cinturón ceñidor. Con sistema de hebillas para el acople directo de la mochila forestal. Material principal en cordura o cordura foamizada.	4,00	28,94	115,76
TOTAL APARTADO L01 08				346,20
TOTAL SUBCAPÍTULO L01				2.137,56
SUBCAPÍTULO L02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA				
L01046	ud Señal normalizada tráfico con soporte, colocada Señal normalizada de tráfico con soporte, colocada.	2,00	15,74	31,48
L01048	ud Cartel indicativo de riesgo 0,30x0,30 m con soporte, colocado Cartel indicativo de riesgo normalizado de 0,3 x 0,3 m, con soporte metálico 2.5 m, colocado.	2,00	8,22	16,44
L01049	m Cinta balizamiento, colocada Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada.	20,00	3,03	60,60
L01050	ud Cono balizamiento de plástico 75 cm, colocado Cono de balizamiento de plástico de 75 cm, reflectante s/Norma 83 IC. MOPU, colocado.	2,00	22,51	45,02
TOTAL SUBCAPÍTULO L02				153,54
SUBCAPÍTULO L04 EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
L01054	ud Extintor polvo ABC 6 kg, colocado Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 34A/233B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado.	5,00	88,07	440,35
TOTAL SUBCAPÍTULO L04				440,35



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
SUBCAPÍTULO L05 MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS				
L01059	ud Botiquín complementario Botiquín para la actuación complementario al botiquín portátil básico suministrado por los servicios de prevención.	5,00	67,99	339,95
L01063	ud Reconocimiento médico complementario Reconocimiento médico complementario al reconocimiento médico básico obligatorio.	4,00	61,15	244,60
TOTAL SUBCAPÍTULO L05				584,55
SUBCAPÍTULO L06 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Y FORMACIÓN				
L01062	h Formación e información complementaria y específica del puesto de trabajo Formación e información complementaria a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	1,00	35,62	35,62
TOTAL SUBCAPÍTULO L06				35,62
TOTAL CAPÍTULO 3.....				3.351,62
TOTAL.....				77.307,66



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

RESUMEN GENERAL

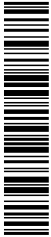


RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	DESBROCES PARCELAS DGV.....	71.582,78
2	CARTELERÍA E INFORMES	2.373,26
3	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....	3.351,62
	Costes Directos Totales	77.307,66
	5,73 % Costes Indirectos s/77.307,66	4.429,73
	4,05 % Gastos Generales s/81.737,39	3.310,36
	Total Presupuesto de Ejecución Material	85.047,75
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	85.047,75

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Madrid, a 22 de mayo de 2026.



ANEXO III

Acreditación del cumplimiento efectivo del requisito establecido en la letra b), ap. 2, del artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**



D. JESÚS CASAS GRANDE, Presidente de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa), con facultades bastantes para este acto, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 13 de septiembre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Consegal García, con el número 6008 de su protocolo; y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsatec), con facultades bastantes para este acto, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 13 de septiembre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 2575 de su protocolo

DECLARA:

I.- Que, con fecha de 13 de noviembre de 2017, la Intervención General del Estado (IGAE) emitió, al amparo del artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, informe favorable a la declaración de TRAGSA y TRAGSATEC como medios propios personificados.

II.- Que, con fecha de 28 de octubre de 2018, el Ministerio de Agricultura y Pesca, como “entidad pública “de la que dependen TRAGSA y TRAGSATEC, y a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emitió certificación por la que se declara que tanto TRAGSA como TRAGSATEC cuentan con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con sus objetos sociales y funciones establecidas en la legislación que regula su régimen jurídico.

III.- Que ambas empresas, TRAGSA y TRAGSATEC, cuentan con la clasificación como empresa contratista de obras y empresa de servicios, respectivamente.

IV.- Que el capital social de las sociedades TRAGSA y TRAGSATEC es íntegramente de titularidad pública, como consta en el libro registro de acciones de ambas sociedades. El accionariado de Tragsa está compuesto por los siguientes accionistas:

- Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
- Fondo Español de Garantía Agraria
- Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la Administración General del Estado)

- Comunidad Autónoma de Andalucía
- Comunidad Autónoma de Aragón (Corporación Empresarial Pública de Aragón)
- Comunidad Autónoma de Baleares
- Comunidad Autónoma de Cantabria
- Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha
- Comunidad Autónoma de Cataluña
- Comunidad Autónoma de Extremadura
- Comunidad Autónoma de Galicia
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Comunidad Autónoma de La Rioja
- Comunidad Autónoma de Madrid
- Comunidad Foral de Navarra
- Gobierno de Canarias
- Principado de Asturias
- País Vasco
- Generalitat Valenciana
- Junta de Castilla y León
- Ciudad Autónoma de Ceuta
- Ciudad Autónoma de Melilla
- Diputación Provincial de Pontevedra
- Diputación Provincial de Cuenca
- Cabildo Insular de La Gomera
- Cabildo Insular de Fuerteventura
- Consejo Insular de Ibiza
- Cabildo Insular de El Hierro
- Consejo Insular de Formentera
- Cabildo Insular de Lanzarote
- Cabildo Insular de Tenerife
- Cabildo Insular de La Palma
- Diputación Provincial de Segovia
- Diputación Provincial de Badajoz
- Diputación Provincial de Ciudad Real
- Diputación Provincial de Albacete



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

- Cabildo Insular de Gran Canaria
- Diputación Provincial de Córdoba
- Diputación Provincial de Ávila
- Diputación Provincial de Huelva
- Diputación Foral de Álava
- Diputación Provincial de Girona
- Diputación Provincial de Cáceres
- Diputación Provincial de Teruel
- Diputación Provincial de A Coruña
- Consejo Insular de Mallorca
- Diputación Provincial de León
- Diputación Provincial de Guadalajara
- Diputación Provincial de Soria
- Diputación Provincial de Lugo
- Diputación Provincial de Jaén
- Diputación Provincial de Salamanca
- Consejo Insular de Menorca
- Diputación Provincial de Burgos
- Diputación Provincial de Valencia
- Diputación Provincial de Barcelona
- Diputación Provincial de Zaragoza
- Diputación Provincial de Palencia
- Diputación Provincial de Huesca
- Diputación Provincial de Castellón
- Diputación Provincial de Zamora
- Diputación Provincial de Valladolid
- Diputación Provincial de Málaga
- Diputación Provincial de Sevilla
- Diputación Provincial de Toledo
- Diputación Provincial de Almería
- Diputación Provincial de Tarragona
- Diputación Provincial de Ourense
- Diputación Provincial de Granada



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

- Diputación Provincial de Cádiz
- Diputación Provincial de Alicante
- Diputación Provincial de Lléida

El capital social de TRAGSATEC pertenece íntegramente a TRAGSA.

V.- Que, como consta en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2022 de ambas sociedades y en la de las cuentas consolidadas del Grupo TRAGSA depositadas e inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, en dicha anualidad, TRAGSA realizó un 95% y TRAGSATEC, un 99%, de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medios propios personificados y servicios técnicos. La firma Deloitte S.L. emitió el informe de auditoría de cuentas de ambas sociedades sin recoger salvedad alguna.

VI.- Que, como consta en la memoria de las cuentas anuales de 2023 de ambas sociedades, y en la de las cuentas consolidadas del Grupo TRAGSA depositadas e inscritas en el Registro Mercantil de Madrid en dicha anualidad TRAGSA realizó un 95% y TRAGSATEC, un 99% de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medio propio personificado y servicio técnico.

VII.- Que, con fecha de 12 de junio de 2025, las Juntas Generales de TRAGSA y TRAGSATEC, aprobaron las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024, recogándose en la memoria de las cuentas de TRAGSA, de TRAGSATEC y en las consolidadas que, en dicho ejercicio, TRAGSA realizó un 95% y TRAGSATEC, un 99% de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medio propio personificado y servicio técnico. Dichas cuentas están depositadas e inscritas en el Registro Mercantil de Madrid.

VIII.- Que, con fecha 26 de febrero de 2026, los Consejos de Administración de TRAGSA y TRAGSATEC, formularon las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025, recogándose en la memoria de las cuentas de TRAGSA, de TRAGSATEC y en las consolidadas que, en dicho ejercicio, TRAGSA realizó un 96% y TRAGSATEC, un 99% de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medio propio personificado y servicio técnico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**



IX.- Dichos porcentajes figuran en la documentación contable referida como calculados teniendo en consideración el promedio del volumen de negocios total referido a los tres últimos ejercicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, los porcentajes correspondientes a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, han sido calculados de conformidad con lo establecido en la circular conjunta, de 16 de mayo de 2023, de la Abogacía del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado sobre criterios para el cálculo del cómputo del requisito de actividad exigido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público en aquellas entidades que sean consideradas medio propio.

X.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), y el artículo 2 bis de los estatutos sociales, TRAGSA y TRAGSATEC están sometidas al control conjunto análogo de los accionistas y administraciones públicas, poderes adjudicadores y otras entidades pertenecientes al sector público que no tengan la condición de poder adjudicador de las que TRAGSA y TRAGSATEC son medios propios personificados y servicios técnicos según lo dispuesto en el artículo 32 y la DA 24^a de la Ley 9/2017 de la LCSP.

Y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en Madrid, en la fecha de la firma digital.

Jesus Casas Grande

Presidente

ANEXO IV
Estatutos de TRAGSA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**



Estatutos de Tragsa



Diciembre de 2018

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**



Índice

TÍTULO PRIMERO. Constitución, objeto, duración y domicilio	5
Artículo 1. Denominación	5
Artículo 2. Objeto	5
Artículo 2 bis. Control conjunto	7
Artículo 3. Duración	7
Artículo 4. Domicilio	7
Artículo 5. Sede Electrónica	8
TÍTULO SEGUNDO. Capital social y acciones	9
Artículo 6. Capital social	9
Artículo 7. Las acciones	9
Artículo 8. Documentación de la Acciones	9
Artículo 9. Derechos de los accionistas	10
Artículo 10. Desembolsos pendientes y mora del accionista	10
Artículo 11. Transmisión de acciones	11
TÍTULO TERCERO. De las obligaciones	12
Artículo 12. Emisión de obligaciones	12
Artículo 13. Condiciones de la emisión	12
Artículo 14. Anuncio de la emisión	12
Artículo 15. Suscripción	12
Artículo 16. Reducción de capital y reservas	12
Artículo 17. Obligaciones convertibles	13
Artículo 18. Derecho de suscripción preferente	13
Artículo 19. Conversión de obligaciones	13
Artículo 20. Comisario	14
Artículo 21. Rescate	14
TÍTULO CUARTO. Aumento y reducción del capital social	15
Artículo 22. Modalidades de Aumento	15
Artículo 23. Delegación en los administradores del aumento del capital social	15
Artículo 24. Derecho de preferencia	15
Artículo 25. Exclusión del Derecho de preferencia	16
Artículo 26. Reducción del capital social	16
TÍTULO QUINTO. Órganos de la Sociedad	18
Artículo 27. Órganos sociales	18
Artículo 28. Junta General	18
Artículo 29. Clases de Juntas	18
Artículo 30. Junta General Ordinaria	18
Artículo 31. Junta General Extraordinaria	18
Artículo 32. Convocatoria de la Junta General	18
Artículo 33. Facultad y obligación de convocar	19
Artículo 34. Junta Universal	19
Artículo 35. Constitución de la Junta	19
Artículo 36. Prórroga de las sesiones	19
Artículo 37. Acuerdos especiales. Constitución	20
Artículo 38. Derecho de asistencia	20



Estatutos de Tragsa

Artículo 39. Asistencia Telemática.....	20
Artículo 40. Representación	21
Artículo 41. Mesa de la Junta General	21
Artículo 42. Lista de Asistentes.....	21
Artículo 43. Deliberación y adopción de acuerdos	21
Artículo 44. Derecho de información	22
Artículo 45. Acta de la Junta	23
Artículo 46. Certificaciones.....	23
Artículo 47. Ejecución de Acuerdos	23
Artículo 48. Impugnación de acuerdos sociales.....	23
Artículo 49. Administración de la Sociedad.....	24
Artículo 50. Clases de Consejeros.....	24
Artículo 51. Duración y cooptación	25
Artículo 52. Retribución de los administradores.....	25
Artículo 53. Responsabilidad de los administradores.....	25
Artículo 54. Representación de la Sociedad	26
Artículo 55. Convocatoria y lugar de celebración.....	26
Artículo 56. Constitución del Consejo	27
Artículo 57. Cargos del Consejo.....	27
Artículo 58. Deliberación y adopción de acuerdos	27
Artículo 59. Impugnación de los acuerdos del Consejo de Administración	28
Artículo 60. Delegación de facultades.....	28
Artículo 61. Comisiones del Consejo	29
TÍTULO SEXTO. Cuentas Anuales	30
Artículo 62. Cuentas Anuales	30
Artículo 63. Contenido de las cuentas anuales	30
Artículo 64. Informe de Gestión	30
Artículo 65. Auditoría de cuentas.....	30
Artículo 66. Nombramiento de auditores.....	31
Artículo 67. Formulación de las Cuentas Anuales	31
Artículo 68. Aprobación de las Cuentas Anuales	31
Artículo 69. Reserva legal.....	31
Artículo 70. Distribución de dividendos	31
Artículo 71. Cantidades a cuenta de dividendos.....	32
Artículo 72. Depósito de las Cuentas Anuales.....	32
TÍTULO SÉPTIMO. Modificación de Estatutos y Disolución y Liquidación y Resolución de Conflictos.....	33
Artículo 73. Modificación de Estatutos.....	33
Artículo 74. Disolución de la Sociedad.....	33
Artículo 75. Liquidación de la Sociedad.	33
Artículo 76. Resolución de Conflictos	34
TÍTULO OCTAVO. Exigencias estatutarias previstas en el artículo 32 de la LCSP	35
Artículo 77. Exigencias estatutarias previstas en el artículo 32 de la LCSP	35



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **129.496.089.184.1881600381**

TÍTULO PRIMERO.

Constitución, objeto, duración y domicilio

Artículo 1. Denominación

La Sociedad se denomina EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, TRAGSA), constituida con la finalidad, conforme a los Real Decreto 379/77 de 21 de enero, 1773/77 de 11 de julio, 424/84 de 8 de febrero y 1422/85 de 17 de julio, de contribuir a la realización de los objetivos de reforma y desarrollo agrario, forestal y de conservación de la naturaleza, previstos en las disposiciones vigentes sobre la materia dictadas tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas.

La Sociedad se rige por los presentes Estatutos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, LSC), y por cuantas disposiciones le sean de aplicación en su condición de Sociedad Estatal.

Artículo 2. Objeto

De acuerdo con la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), la Sociedad tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los Cabildos y Consejos Insulares, las Diputaciones Forales del País Vasco, las Diputaciones Provinciales, y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

La Sociedad adquirirá la condición de medio propio personificado y servicio técnico de las administraciones públicas y sus entidades dependientes a que se refiere el párrafo anterior, cuando dichas administraciones públicas se conviertan en accionistas de la Sociedad conforme a lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP.

Asimismo, la Sociedad es medio propio personificado y servicio técnico de las entidades pertenecientes al sector público que no tengan la condición de poder adjudicador y podrán recibir sus encargos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 33 de la LCSP.

El Ministerio de Tutela de la Sociedad es el Ministerio de Agricultura y Pesca y, Alimentación.

Constituye el objeto social las actividades siguientes:

- a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio na-



tural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- b) La actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y la gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios y de recursos naturales.
- c) La promoción, investigación, desarrollo, innovación, y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas de carácter agrario, forestal, medioambiental, de acuicultura y pesca, de protección de la naturaleza y para el uso sostenible de sus recursos.
- d) La fabricación y comercialización de bienes muebles para el cumplimiento de sus funciones.
- e) La prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, así como la realización de obras y tareas de apoyo técnico de carácter urgente.
- f) La financiación, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de la construcción o de la explotación de infraestructuras agrarias, medioambientales y de equipamientos de núcleos rurales, del desarrollo de sistemas informáticos, sistemas de información frente a emergencias y otros análogos, así como la constitución de sociedades y la participación en otras ya constituidas, que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa.
- g) La planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de servicios ganaderos, veterinarios, de seguridad y sanidad animal y alimentaria.
- h) La recogida, transporte, almacenamiento, transformación, valorización, gestión y eliminación de productos, subproductos y residuos de origen animal, vegetal y mineral.
- i) El mantenimiento, el desarrollo, la innovación y la adaptación de equipos y sistemas informáticos que den soporte a las diferentes administraciones.
- j) La realización de tareas para las que se le requiera por la vía de la urgencia o de emergencia, o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente.

En relación con cualquier obra o servicio, se considerará la vía de urgencia, independientemente de su ámbito territorial o de la tipología de la actuación, en los siguientes supuestos:

- Procedimientos de licitación que hayan quedado desiertos, por no haberse presentado ninguna oferta o por ser irregulares las presentadas.



- Contratos respecto de los que por un incumplimiento del contratista –cuando esta situación de incumplimiento se constate fundadamente- se haya incoado un procedimiento de resolución.

Las sociedad TRAGSA también estará obligada a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.

Asimismo, la sociedad TRAGSA estará obligada a participar y actuar, por encargo de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo, en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental; a desarrollar tareas de prevención de riesgos y emergencias de todo tipo; y a realizar actividades de formación e información pública en supuestos de interés público y, en especial, para la prevención de riesgos, catástrofes o emergencias.

La sociedad TRAGSA podrá realizar actuaciones de apoyo y servicio institucional a la cooperación española en el ámbito internacional.

Artículo 2 bis. Control conjunto

Cada accionista, conjuntamente con los demás accionistas, ejercerá sobre la Sociedad un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios. Este control podrá realizarse a través de los instrumentos que cada accionista incluya en el encargo o encomienda a TRAGSA, pudiendo impartir órdenes para la mejor ejecución de las actividades encargadas o encomendadas y solicitar la información que para tal fin se considere necesaria. Asimismo, este control de los accionistas sobre la Sociedad podrá realizarse conforme a los derechos que como socios les corresponden en los términos establecidos legal y estatutariamente en sus órganos decisorios, así como a través de cualquier otro medio de control previsto en la legislación vigente.

Artículo 3. Duración

La Sociedad tiene una duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 4. Domicilio

El domicilio social se fija en 28006 Madrid, calle Maldonado, nº 58.

El Consejo de Administración queda facultado para trasladar el mismo dentro del mismo término municipal de dicha población, así como para crear, suprimir o trasladar sucursales,



agencias, representaciones, delegaciones u oficinas de la Sociedad, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Artículo 5. Sede Electrónica

La sociedad tiene una página web corporativa, www.tragsa.es, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

La modificación, el traslado o supresión de la página web de la Sociedad será competencia del órgano de administración.

El acuerdo de modificación, de traslado o de supresión de la página web se hará constar en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil competente y será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, así como en la propia página web que se ha acordado modificar, trasladar o suprimir durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.

La Sociedad garantizará la seguridad de la página web, la autenticidad de los documentos publicados en esa página, así como el acceso gratuito a la misma con posibilidad de descargar e impresión de lo insertado en ella. La carga de la prueba le corresponderá a la Sociedad.

Los administradores tienen el deber de mantener lo insertado en la página web durante el término exigido por la ley, y responderán solidariamente entre sí y con la Sociedad frente a los socios, acreedores, trabajadores y terceros de los perjuicios causados por la interrupción temporal de acceso a esa página, salvo que la interrupción se deba a caso fortuito o de fuerza mayor.

Las comunicaciones entre la Sociedad y los socios, incluidas la remisión de documentos, solicitudes de información, podrán realizarse por medio electrónicos siempre que dichas comunicaciones hubieran sido aceptadas por el socio. La Sociedad habilitará, a través de la propia web corporativa, el correspondiente dispositivo de contacto con la sociedad que permita acreditar la fecha indubitada de la recepción, así como el contenido de los mensajes electrónicos intercambiados entre los socios y la sociedad.



TÍTULO SEGUNDO.

Capital social y acciones

Artículo 6. Capital social

El capital social es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (32.536.900,00 euros), y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Artículo 7. Las acciones

El capital social está dividido en veintinueve mil quinientas setenta y nueve acciones (29.579), de mil cien (1.100) EUROS de valor nominal cada una, siendo todas ellas de la misma clase, que se hallan representadas por títulos nominativos, numeradas correlativamente del uno (1) al veintinueve mil quinientas setenta y nueve (29.579), ambos inclusive, conteniendo todas ellas las menciones exigidas por la Ley.

Artículo 8. Documentación de la Acciones

La Sociedad podrá expedir resguardos provisionales antes de la expedición de los títulos definitivos. Dichos resguardos provisionales revestirán necesariamente la forma nominativa y se les aplicará lo dispuesto para los títulos definitivos cuando ello resulte aplicable.

Los títulos, cualquiera que sea su clase, estarán numerados correlativamente, se extenderán en libros talonarios y podrán incorporar una o más acciones de la misma serie. Los títulos contendrán como mínimo las siguientes menciones:

1. La denominación y domicilio de la Sociedad; los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil, y el número de identificación fiscal.
2. El valor nominal de la acción, su número, la serie a la que pertenece y, en el caso que sea privilegiada, los derechos especiales que otorgue.
3. Su condición de nominativa.
4. Las restricciones a su libre transmisibilidad, en su caso.
5. La suma desembolsada o la indicación de estar completamente liberada.
6. La suscripción de uno o varios administradores, que podrá hacerse mediante la reproducción mecánica de la firma. En este caso, se extenderá acta notarial por la que se acredite la identidad de las firmas reproducidas mecánicamente con las que se estampen en presencia del Notario autorizante. El acta deberá ser inscrita en el Registro Mercantil antes de poner en circulación los títulos.
7. En el supuesto de existir acciones sin voto, esta circunstancia se hará constar de forma destacada en el título representativo de la acción.

La legitimación para el ejercicio de los derechos del accionista, incluida, en su caso, la transmisión, una vez estén impresos y entregados los títulos, se obtiene mediante la exhibición de los mismos o, en su caso, mediante el certificado acreditativo de su depósito en una entidad



autorizada. La exhibición sólo es precisa para obtener la inscripción en el libro registro de acciones.

La Sociedad llevará un libro registro de acciones nominativas, en el que figurarán las emisiones y en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las mismas, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las acciones. La Sociedad sólo reputará accionista a quien se halle inscrito en dicho libro.

Cualquier accionista que lo solicite puede examinar el libro registro de acciones nominativas.

La Sociedad sólo puede rectificar las inscripciones que repute falsas o inexactas cuando haya notificado a los interesados su intención de proceder en tal sentido y éstos no hayan manifestado su oposición durante los treinta días siguientes a la notificación.

Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos de las acciones, el accionista tiene derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre, el accionista tiene derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre.

Artículo 9. Derechos de los accionistas

La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye cuantos derechos se le reconocen en la LSC, en los presentes Estatutos y en las disposiciones que le son de aplicación.

En los términos establecidos en la Ley y, salvo en los casos en ella previstos, el accionista tiene como mínimo los siguientes derechos:

- a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
- b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.
- c) El de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales.
- d) El de información.

Artículo 10. Desembolsos pendientes y mora del accionista

El accionista está obligado a aportar la porción de capital no desembolsado, en su caso, en la forma y plazo previstos por acuerdo del Consejo de Administración.

Se encuentra en mora el accionista una vez vencido el plazo fijado para el pago de capital no desembolsado.

El accionista que se halle en mora en el pago de los desembolsos pendiente no podrá ejercitar el derecho de voto. El importe de sus acciones será deducido del capital social para el cómputo del quórum de constitución de Juntas Generales de Accionistas.



Tampoco tendrá derecho el socio moroso a percibir dividendos ni a la suscripción preferente de nuevas acciones, ni de obligaciones convertibles.

Una vez abonado el importe de los desembolsos pendientes, junto con los intereses adeudados, podrá el accionista reclamar el pago de los dividendos no prescritos, pero no podrá reclamar la suscripción preferente si el plazo para su ejercicio ya hubiere transcurrido.

Cuando el accionista se halle en mora, la Sociedad podrá, según los casos y atendida la naturaleza de la aportación efectuada, reclamar el cumplimiento de la obligación de desembolso, con abono del interés legal y de los daños y perjuicios causados por la morosidad, o enajenar las acciones por cuenta y riesgo del socio moroso.

Si la Sociedad hubiera optado por la enajenación y la venta no pudiese efectuarse, la acción será amortizada, con la consiguiente reducción del capital social, quedando en beneficio de la Sociedad las cantidades ya desembolsadas.

El adquirente de la acción no liberada responde solidariamente con todos los transmitentes que le precedan, y a elección de los administradores de la Sociedad, del pago de la parte no desembolsada.

La responsabilidad del transmitente durará tres años, contados desde la fecha de la respectiva transmisión. Cualquier pacto contrario a la responsabilidad solidaria así determinada será nulo. El adquirente que pague podrá reclamar la totalidad de lo pagado de los adquirentes posteriores.

Artículo 11. Transmisión de acciones

Las acciones son transmisibles de acuerdo con lo previsto en las disposiciones vigentes y en estos Estatutos, pero hasta la inscripción de la Sociedad y, en su caso, la inscripción del aumento del capital social en el Registro Mercantil no podrán entregarse ni transmitirse las acciones.



TÍTULO TERCERO.

De las obligaciones

Artículo 12. Emisión de obligaciones

La Sociedad podrá emitir, en series impresas y numeradas, obligaciones u otros títulos que reconozcan o creen una deuda. Salvo lo establecido en leyes especiales, los valores que reconozcan o creen deuda emitidos por sociedad anónima quedarán sometidos al régimen establecido para las obligaciones en la LSC.

Artículo 13. Condiciones de la emisión

Las condiciones de cada emisión, así como la capacidad de la Sociedad para formalizarlas, cuando no hayan sido reguladas por la Ley, se someterán a las cláusulas contenidas en los Estatutos Sociales y, a los acuerdos adoptados por la Junta General con el quórum de constitución establecido en el artículo 194 de la LSC y con la mayoría exigida en el apartado segundo del art. 201.

Serán condiciones necesarias la constitución de una Asociación de defensa o Sindicato de obligacionistas y la designación, por la Sociedad, de una persona que, con el nombre de Comisario, concurra al otorgamiento del contrato de emisión, en nombre de los futuros obligacionistas.

Artículo 14. Anuncio de la emisión

Será requisito previo para la suscripción de las obligaciones o para su introducción en el mercado, el anuncio de la emisión por la Sociedad en el Boletín Oficial del Registro Mercantil que contendrá los datos establecidos por la legislación vigente y el nombre del Comisario.

Artículo 15. Suscripción

La suscripción de las obligaciones, implica para cada obligacionista la ratificación plena del contrato de emisión y su adhesión al Sindicato.

Artículo 16. Reducción de capital y reservas

Salvo que la emisión estuviera garantizada con hipoteca, con prenda de valores, con garantía pública o con aval solidario de entidad de crédito, se precisará el consentimiento del sindicato de obligacionistas para reducir la cifra del capital social o el importe de las reservas, de modo que se disminuya la proporción inicial entre la suma de éstos y la cuantía de las obligaciones pendientes de amortizar.

No será necesario este consentimiento cuando simultáneamente se aumente el capital de la Sociedad con cargo a las cuentas de regularización y actualización de balance o a las reservas.



Artículo 17. Obligaciones convertibles

La Sociedad podrá emitir obligaciones convertibles en acciones, siempre que la Junta General determine las bases y las modalidades de la conversión y acuerde aumentar el capital, en la cuantía necesaria.

Los administradores deberán redactar con anterioridad a la convocatoria de la junta un informe, que explique las bases y modalidades de la conversión, que deberá ser acompañado por otro de un auditor de cuentas, distinto al auditor de la Sociedad, designado a tal efecto por el Registrador Mercantil.

Las obligaciones convertibles no pueden emitirse por una cifra inferior a su valor nominal. Tampoco pueden ser convertidas obligaciones en acciones, cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas.

Artículo 18. Derecho de suscripción preferente

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho de suscripción preferente de las obligaciones convertibles.

El derecho de suscripción preferente de las obligaciones convertibles en acciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 304 a 306 de la LSC.

Artículo 19. Conversión de obligaciones

Salvo que la Junta General acuerde otro procedimiento, los obligacionistas podrán solicitar en cualquier momento la conversión. En este caso, los administradores, dentro del primer mes de cada semestre, emitirán las acciones que correspondan a los obligacionistas que hayan solicitado la conversión durante el semestre anterior e inscribirán, durante el siguiente mes en el Registro Mercantil, el aumento de capital correspondiente a las acciones emitidas.

En cualquier caso, la Junta General deberá señalar el plazo máximo para que pueda llevarse a efecto la conversión.

En tanto ésta sea posible, si se produce un aumento de capital con cargo a reservas o se reduce el capital por pérdidas, deberá modificarse la relación de cambio de las obligaciones por acciones, en proporción a la cuantía del aumento de la reducción, de forma que afecte, de igual manera a los accionistas y obligacionistas.

La Junta General no podrá acordar la reducción de capital, mediante la restitución de sus aportaciones a los accionistas o condonación de los dividendos pasivos, en tanto existan obligaciones convertibles, a no ser que, con carácter previo y suficientes garantías, se ofrezcan a los obligacionistas la posibilidad de realizar la conversión.



Artículo 20.Comisario

El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas y, además de las facultades que le hayan sido conferidas en la escritura de emisión y las que le atribuya la Asamblea General de obligacionistas, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan.

En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la Sociedad y el Sindicato y, tal y como, podrá asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Sociedad, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que, a su juicio, o al de la Asamblea General de obligacionistas, interesen a éstos.

EL Comisario presenciará los sorteos que hubieren de celebrarse, tanto para la adjudicación, como para la amortización de las obligaciones, y vigilará el pago de los intereses y del principal, en su caso, y en general, tutelaré los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 21. Rescate

La Sociedad podrá rescatar las obligaciones emitidas:

- a) Por amortización o por pago anticipado, de acuerdo con las condiciones de la escritura de emisión.
- b) Como consecuencia de los convenios celebrados entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas.
- c) Por adquisición en Bolsa, al efecto de amortizarlas.
- d) Por conversión en acciones, de acuerdo con los titulares.



TÍTULO CUARTO.

Aumento y reducción del capital social

Artículo 22. Modalidades de Aumento

El aumento del capital social puede realizarse por emisión de nuevas acciones o por elevación del valor nominal de las ya existentes.

En ambos casos, el contravalor del aumento del capital podrá consistir tanto en nuevas aportaciones dinerarias o no dinerarias al patrimonio social, incluida la aportación de crédito contra la Sociedad, o con cargo a beneficios o reservas que ya figurasen en el último balance aprobado.

El aumento del capital social habrá de acordarse por la Junta General con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales.

Artículo 23. Delegación en los administradores del aumento del capital social

La Junta General, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, podrá delegar en el Consejo de Administración, las siguientes facultades:

1. Señalar la fecha en que deba llevarse a efecto el aumento en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.
2. Ejecutar el mencionado acuerdo, dentro del plazo máximo de un año, excepto en el caso de conversión de obligaciones en acciones.
3. La facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta la cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan sin previa consulta a la Junta General. Estos aumentos no podrán ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar del acuerdo de la Junta.

Por el hecho de la delegación, el Consejo de Administración quedará también facultado para dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital social, una vez haya sido acordado y ejecutado el aumento.

Artículo 24. Derecho de preferencia

En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con cargo a aportaciones dinerarias, cada socio tendrá derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea.

El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no podrá ser inferior a un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.



No habrá lugar al derecho de preferencia cuando el aumento del capital se deba a la absorción de otra sociedad o de todo o parte del patrimonio escindido de otra sociedad o a la conversión de obligaciones.

Los administradores podrán sustituir la publicación del anuncio por una comunicación escrita a cada uno de los accionistas y a los usufructuarios inscritos en el libro registro de acciones nominativas, computándose el plazo de suscripción desde el envío de la comunicación.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se deriven. En caso de aumento con cargo a reservas, la misma regla será de aplicación a los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones.

Artículo 25. Exclusión del Derecho de preferencia

En los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija, la Junta General, al decidir el aumento de capital, podrá acordar la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente.

Para la validez de este acuerdo, que habrá de respetar los requisitos para la modificación de Estatutos Sociales, será imprescindible:

- a) Que, los Administradores elaboren un informe en el que especifiquen el valor de las acciones de la Sociedad y se justifiquen detalladamente la propuesta y la contrapropuesta a satisfacer por las nuevas acciones, con indicación de las personas a las que hallan de atribuirse y que un auditor de cuentas distinto del de la Sociedad, nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil, elabore otro informe, bajo su responsabilidad, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir o limitar y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los administradores.
- b) Que en la convocatoria de la Junta se haya hecho constar la propuesta de supresión del derecho de preferencia y el tipo de emisión de las nuevas acciones y el derecho de los socios a examinar en el domicilio social el informe o los informes a que se refiere el número anterior así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.
- c) Que el valor nominal de las nuevas acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas a que se refiere el apartado precedente.

Artículo 26. Reducción del capital social

La reducción del capital puede tener por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, la constitución o el incremento de la reserva legal o de las reservas voluntarias o la devolución del valor de las aportaciones, así como la condonación de la obligación de realizar aportaciones pendientes.



La reducción podrá realizarse mediante la disminución del valor nominal de las acciones, su amortización o su agrupación.

La reducción del capital tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto.

Cuando la reducción tenga por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, deberá afectar por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal, pero respetando los privilegios que a estos efectos hubieran podido otorgarse en la Ley o en los estatutos para determinadas clases de acciones.

La reducción del capital por pérdidas en ningún caso podrá dar lugar a reembolsos a los socios o a la condonación de la obligación de realizar las aportaciones pendientes.



TÍTULO QUINTO.

Órganos de la Sociedad

Artículo 27. Órganos sociales

Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

SECCIÓN PRIMERA- De la Junta General

Artículo 28. Junta General

Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada decidirán, por mayoría, en los asuntos propios de la competencia de la Junta en los términos legalmente previstos, así como en los asuntos que le sean sometidos por acuerdo del consejo de administración.

Las competencias que no se hallen legal o estatutariamente atribuidas a la junta general corresponden al consejo de administración.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley les reconoce.

Artículo 29. Clases de Juntas

Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Artículo 30. Junta General Ordinaria

La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera del plazo.

Artículo 31. Junta General Extraordinaria

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

Artículo 32. Convocatoria de la Junta General

Las Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, en primera convocatoria, el orden del día, en el que figurarán todos los asuntos a tratar, así como el cargo de



la persona o personas que realicen la convocatoria. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Si la Junta General, debidamente convocada, cualquiera que sea su clase, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de la reunión. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.

Artículo 33. Facultad y obligación de convocar

Los Administradores podrán convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas siempre que lo consideren necesario o conveniente para los intereses sociales, y en todo caso, en las fechas o periodos que determinen la Ley y los Estatutos.

Los Administradores confeccionarán el Orden del Día incluyendo, necesariamente, los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

Artículo 34. Junta Universal

No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. La Junta Universal podrá celebrarse en cualquier lugar.

Artículo 35. Constitución de la Junta

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto.

En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Artículo 36. Prórroga de las sesiones

La Juntas Generales se celebrarán el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos. La prórroga podrá acordarse a propuesta de los Administradores o a petición, bien de un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital presente en la Junta, o bien de al menos cinco accionistas. Cualquiera-



ra que sea el número de sesiones en que se celebre la Junta se considerará única, levantándose una sola acta para todas las sesiones.

Artículo 37. Acuerdos especiales. Constitución

Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio social al extranjero y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto y bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital social con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento del capital suscrito, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Artículo 38. Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de una acción, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente Registro con cinco días de antelación a su celebración.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

Artículo 39. Asistencia Telemática

Se prevé la posibilidad de asistencia a la junta por medios telemáticos, que garanticen debidamente la identidad del sujeto. En la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la junta. En particular, podrá determinarse por los administradores que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a esta LSC, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta. Las contestaciones a aquellos de estos accionistas que ejerciten su derecho de información durante la junta se producirán, por escrito, durante los siete días siguientes a la junta.



Artículo 40. Representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta, observándose en los demás las disposiciones legales sobre la materia.

Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Artículo 41. Mesa de la Junta General

La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración. En defecto de éste, por el Consejero o accionista que elija la propia Junta.

El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración, o, en su defecto, la persona que designe la Junta.

Artículo 42. Lista de Asistentes

Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurrán.

La lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a soporte informático. En estos casos se consignará en la propia acta el medio utilizado y se extenderá en la cubierta precintada del fichero o del soporte la oportuna diligencia de identificación firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho a voto.

Artículo 43. Deliberación y adopción de acuerdos

Abierta la sesión, se dará lectura por el Secretario a los puntos que integran el Orden del Día y se procederá a deliberar sobre ellos, interviniendo en primer lugar el Presidente y las personas que él designe a tal fin.

Una vez se hayan producido estas intervenciones, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que lo soliciten, dirigirá y mantendrá el debate dentro de los límites del Orden del Día y pondrá fin al mismo cuando el asunto haya quedado a su juicio suficientemente discutido.



Por último, se someterán a votación las diferentes propuestas de acuerdos.

Los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría simple del capital con derecho a voto, presente o representado, en la Junta, salvo lo dispuesto en el artículo 37 de los presentes Estatutos, confiriendo cada acción un voto.

Se entenderá que vota a favor de las propuestas de acuerdo todo accionista, presente o representado, que no manifieste expresamente su abstención o voto en contra. La aprobación por mayoría quedará acreditada con la simple constatación de los votos en contra o abstenciones que hubiere.

En todo caso, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General podrá efectuarse mediante delegación o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, de conformidad, con el artículo 189, apartados 2 y 3 de la LSC.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la junta como presentes.

Asimismo, en la Junta General deberán votarse separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes.

En todo caso, aunque figuren en el mismo punto del orden día, deberán votarse de forma separada:

- a) El nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada administrador.
- b) La modificación de Estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.

Artículo 44. Derecho de información

Los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día anterior al previsto para la reunión de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito, las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, debiendo los administradores proporcionárselos por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.



Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud está apoyada por accionistas que representen al menos del 25 por ciento del capital social.

Asimismo, a partir de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas.

Artículo 45. Acta de la Junta

De las reuniones de la Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se extenderá acta en el libro llevado al efecto. El acta, redactada con todos los requisitos legales y formada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o por Presidente y el Secretario designados expresamente por la Junta, deberá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta o, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 46. Certificaciones

Corresponde al Secretario y, en su defecto, al Vicesecretario del Consejo de Administración, si existiere, la facultad de certificar las actas y los acuerdos de la Junta General.

Las certificaciones se emitirán con el Visto Bueno del Presidente del Consejo. Cualquier socio y las personas que, en su caso, hubiesen asistido a la Junta General en representación de los socios no asistentes, podrán obtener, en cualquier momento, certificación acreditativa de los acuerdos, así como de las actas de las Juntas Generales.

Artículo 47. Ejecución de Acuerdos

Están facultados para ejecutar los acuerdos sociales y otorgar las correspondientes escrituras públicas quienes lo están para certificar los acuerdos sociales según lo previsto en el artículo anterior, así como los miembros del Consejo de Administración cuyo nombramiento se halle vigente e inscrito en el Registro Mercantil y los apoderados con facultades al efecto conferidas por el Órgano de Administración.

Artículo 48. Impugnación de acuerdos sociales

Los acuerdos adoptados por las Juntas Generales podrán ser impugnados en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la legislación vigente.



SECCIÓN SEGUNDA. Del Consejo de Administración

Artículo 49. Administración de la Sociedad

La Sociedad será administrada por el Consejo de Administración, que estará integrado por cuatro miembros como mínimo y quince como máximo. También integrarán dicho órgano las personas que, por mandato legal, deban asignarse en representación de los trabajadores de la Sociedad.

Corresponde a la Junta General tanto el nombramiento como la separación de los consejeros. El cargo de consejero es renunciable, revocable y reelegible. No se requiere la cualidad de accionista para ser nombrado Consejero.

No podrán ser consejeros, ni ocupar cargos en la Sociedad las personas que resulten incompatibles según la legislación estatal y autonómica aplicable en cada momento.

Artículo 50. Clases de Consejeros

La Junta General, al proceder al nombramiento de los Consejeros, igualmente el Consejo de Administración cuando ejercite la facultad de cooptación, calificará al Consejero como ejecutivo, independiente o dominical.

A estos efectos, se entenderá que son:

- a) Consejeros ejecutivos, aquellos que desempeñen funciones de alta dirección o sean empleados de la Sociedad o de su Grupo.
- b) Son Consejeros externos independientes, aquellos que no se encuentren vinculados funcional, laboral o profesionalmente, a la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales, o a la entidad u organismo público que fuera accionista de la Sociedad; al órgano con funciones reguladoras sobre el objeto de la actividad de la Sociedad; o al Ministerio que tenga atribuida la tutela de la Sociedad.
- c) Consejeros externos dominicales, aquellos que habiendo sido nombrados por la Junta General de Accionistas, a propuesta de la Administración General del Estado, o de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales, o de sus entidades u organismos públicos, a través de sus representantes en la Junta General de la Sociedad o propuestos al Consejo de Administración para su nombramiento por el sistema de cooptación, no respondan a los requisitos definitorios de Consejero ejecutivo o Consejero independiente.

El Reglamento del Consejo de Administración podrá precisar y desarrollar estos conceptos.



El carácter de cada Consejero se mantendrá o, en su caso, se modificará en función de las circunstancias, haciéndose ello público en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página web corporativa de la Sociedad.

Artículo 51. Duración y cooptación

La duración del cargo de Consejero será por tiempo de cuatro años. Al término de este plazo, los consejeros podrán ser reelegidos una o varias veces por periodos iguales.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Artículo 52. Retribución de los administradores

El cargo de Administrador será retribuido. La retribución consistirá en dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, que se abonarán por la Sociedad dentro de las cuantías máximas establecidas conforme a la normativa vigente para los organismos públicos y sociedades mercantiles estatales. Su importe será determinado anualmente por la Junta General dentro de los límites anteriores. Los gastos de desplazamiento se abonarán con arreglo a las disposiciones en vigor para el sector público estatal. A las dietas por asistencia y a los gastos por desplazamiento se les aplicará la normativa correspondiente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La retribución prevista en el apartado anterior, derivada de la concurrencia a las reuniones del Consejo de Administración, no será compatible con la que corresponda a los administradores por las funciones ejecutivas que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, que será retribuidas según lo dispuestos en los correspondientes contratos mercantiles o laborales, dentro de las estructuras y cuantías máximas fijados en la normativa vigente en cada momento para las empresas del sector público estatal.

El importe de las dietas deberá ser determinado anualmente por la Junta General. La actualización de dichos conceptos se llevará a efecto de acuerdo con lo que cada año se establezca para el personal del sector público en la correspondiente Ley de Presupuestos y demás normativa aplicable.

Artículo 53. Responsabilidad de los administradores

Los Administradores desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, en defensa del interés social, entendido como el interés de la Sociedad y cumplirán los deberes impuestos por las leyes y los estatutos.

Deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones.



Los Administradores responderán frente a la Sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales, del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

Responderán solidariamente todos los miembros del órgano de administración que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo, menos los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción, desconocían su existencia o conociéndola hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la Junta General.

Artículo 54. Representación de la Sociedad

La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración. La representación se extenderá a todos los actos comprendidos dentro del objeto social establecido en los presentes estatutos, excepto los que sean de competencia de la Junta General de accionistas.

Artículo 55. Convocatoria y lugar de celebración

El Consejo se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente, o quien haga sus veces, por vacante, ausencia o imposibilidad del Presidente a iniciativa suya, cuando lo soliciten la mayoría de los consejeros. En la convocatoria constará el Orden del Día.

No obstante lo anterior, el Consejo deberá reunirse, por lo menos, una vez al trimestre.

Los administradores que constituyen al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Las reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán celebrarse en aquel otro que determine el Presidente. y se señale en la convocatoria.

Igualmente el Consejo de Administración podrá celebrarse en varios lugares conectado por sistemas que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. Los asistentes en cualquier de estos lugares se considerarán, a todos los efectos relativos al consejo de administración, como asistentes a la misma y única reunión. La sesión se entenderá celebrada en donde se encuentre el Presidente del Consejo o quien, en su ausencia, lo presida.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, siempre y cuando ningún consejero se oponga a ello, podrán adoptarse acuerdos sin sesión y por escrito, ajustándose a los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil. En este caso, los



consejeros podrán remitir al Secretario del Consejo de Administración, o a quien en cada caso asuma sus funciones, sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta, por cualquier medio que permita su recepción.

Artículo 56. Constitución del Consejo

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los componentes de dicho Consejo en el ejercicio de sus cargos.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Consejo, no pudiendo ostentar más de tres representaciones, con excepción del Presidente que no tendrá este límite, aunque no podrá representar a la mayoría del Consejo.

Por decisión del Presidente del Consejo de Administración, podrán asistir a sus reuniones los Directores de la Sociedad, así como cualquier otra persona que aquél juzgue conveniente.

Artículo 57. Cargos del Consejo

El Presidente del Consejo de Administración, teniendo en cuenta los intereses generales que se tratan de promover a los que se refiere el artículo 1º de estos Estatutos, será designado por la Junta General de Accionistas, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca, y Alimentación.

El Presidente del Consejo de Administración será el Presidente del Sociedad; en defecto del Presidente, hará sus veces, el Consejero con mayor antigüedad en el ejercicio de su cargo.

Compete al Consejo, la elección de Secretario y, en su caso, del Vicesecretario, que podrán ser o no Consejeros. En caso de vacante, ausencia o imposibilidad del Secretario le sustituirá el Vicesecretario, que tendrá las mismas facultades que le Secretario, o en su defecto el consejero de menor edad entre los asistentes a la reunión.

Artículo 58. Deliberación y adopción de acuerdos

Abierta la sesión, se dará lectura por el Secretario a los puntos que integran el Orden del Día, procediéndose a su debate y correspondiente votación.

El Consejo deliberará sobre las cuestiones contenidas en el Orden del Día y también sobre todas aquéllas que el Presidente determine o la mayoría de los Vocales, presentes o representados, propongan, aunque no estuvieran incluidos en el mismo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros, presentes o representados, concurrentes a la sesión, excepto cuando se refieran a la delegación permanente de facultades y designación de los Consejeros que hayan de ejercerlas, en cuyo caso, requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los Consejeros o cualesquiera otros supuestos en que la Ley o los presentes Estatutos Sociales de la Sociedad establezcan otras mayorías.



Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en acta por el Secretario, o por el Vicesecretario. El acta se extenderá o transcribirá en el libro de actas correspondiente, con expresión de las circunstancias prevenidas por la legislación vigente. Corresponde al Secretario o al Vicesecretario, la custodia y conservación del libro de actas, así como expedir certificados de su contenido.

Las actas se aprobarán por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en la siguiente. También se considerarán aprobadas cuando, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del proyecto de acta, ningún consejero hubiere formulado reparos. Los consejeros tendrán derecho a que conste por escrito en el acta los reparos que estimen convenientes a los acuerdos adoptados por el Consejo.

El Consejo podrá facultar al Presidente y a un consejero para que, conjuntamente, aprueben el acta de la sesión.

Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario del Consejo, o de la sesión, con el visto bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente.

Artículo 59. Impugnación de los acuerdos del Consejo de Administración

Los administradores y accionistas que representen un uno por ciento del capital social podrán impugnar los acuerdos nulos y anulables de los órganos colegiados de administración con arreglo a los plazos y al procedimiento que la Ley establece.

Artículo 60. Delegación de facultades

El Consejo de Administración, cumpliendo lo establecido en los artículos 249 y 249 bis de la LSC, podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados, determinando las personas que integren aquélla o las que deben ejercer estos cargos y su forma de actuar, pudiendo atribuir a la Comisión Ejecutiva y delegar en los Consejeros Delegados, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables, conforme a la Ley.

La delegación permanente de facultades del Consejo de Administración en el Consejero delegado o en la Comisión ejecutiva y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán, para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

El Consejo de Administración podrá delegar, también con carácter temporal o permanente, sus facultades representativas en uno o más Consejeros determinando, si son varios, si han de actuar conjuntamente o pueden hacerlo por separado.



Artículo 61. Comisiones del Consejo

El Consejo de Administración aprobará su Reglamento Interno con las reglas básicas de su organización y funcionamiento, las normas de conducta de sus miembros y el régimen de supervisión y control a fin de conseguir la mejor profesionalidad y eficacia en su actuación, fomentando la participación activa de todos sus miembros anteponiendo al propio interés social y el de los accionistas, dentro del respeto a la Ley, los estatutos y los principios de buen gobierno corporativo.

El Consejo actuará en pleno o comisiones que podrán estar constituidas con carácter permanente o para un asunto específico, con facultades delegadas y ejecutivas o de estudio, asesoramiento o propuesta. De acuerdo a la Ley y a los Estatutos tiene carácter necesario, la Comisión de Auditoria y, facultativo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de la diferente denominación que pueda atribuir el Consejo de Administración en cada momento, cuyas normas de organización y funcionamiento se desarrollarán en el Reglamento del Consejo de Administración a partir de previsiones establecidas en los presentes Estatutos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

TÍTULO SEXTO. Cuentas Anuales

Artículo 62. Cuentas Anuales

Las Cuentas Anuales, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria, deberán ser redactadas con claridad de forma que ofrezcan una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con las disposiciones legales; de modo que con su lectura pueda obtenerse una representación exacta del estado económico de la Compañía y del curso de sus negocios.

Artículo 63. Contenido de las cuentas anuales

La estructura del Balance se ajustará a lo establecido en la LSC y demás disposiciones legales de aplicación.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias deberá ajustarse a lo establecido en la LSC y demás disposiciones legales de aplicación.

La memoria completará, ampliará y comentará la información contenida en el Balance y en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en los demás documentos que comprendan las Cuentas Anuales. La Memoria contendrá las indicaciones previstas por la LSC y demás disposiciones legales de aplicación.

Artículo 64. Informe de Gestión

El Informe de Gestión habrá de contener, la exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la Sociedad, junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrentan. El informe deberá incluir, igualmente, indicaciones sobre los acontecimientos importantes para la Sociedad, ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de aquélla, las actividades en materia de investigación y desarrollo y las adquisiciones de acciones propias, de acuerdo con la Ley. En caso de formular Balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados, la Sociedad no estará obligada a elaborar el Informe de Gestión.

Artículo 65. Auditoría de cuentas

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión deberán ser revisados por los auditores de cuentas cuando exista obligación legal de auditar. Los auditores verificarán también la concordancia del Informe de Gestión con las Cuentas Anuales del ejercicio. Los auditores de cuentas dispondrán, como mínimo, de un plazo de un mes a partir del momento en que les fueran entregadas las cuentas firmadas por los administradores para presentar su informe.



Artículo 66. Nombramiento de auditores

Los auditores serán nombrados por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, serán contratados por un periodo de tiempo que no podrá ser inferior a tres años, ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas respecto a la posibilidad de prórroga. La Junta General podrá designar como auditores a una o varias personas físicas o jurídicas que actuarán conjuntamente. Cuando los designados sean personas físicas, la Junta deberá nombrar tantos suplentes como auditores titulares.

Artículo 67. Formulación de las Cuentas Anuales

El Consejo de Administración está obligado a formular en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de resultado, así como, en su caso, las Cuentas y el Informe de Gestión Consolidados.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión deberán ser firmados por todos los Consejeros. Si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará esta circunstancia en cada uno de los documentos en que falte con expresa indicación de la causa.

Artículo 68. Aprobación de las Cuentas Anuales

Las Cuentas Anuales se aprobarán, dentro de los primeros seis meses del ejercicio social, por la Junta General ordinaria de Accionistas. La cual resolverá también sobre la aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el balance aprobado.

Artículo 69. Reserva legal

En todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio, se destinará a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Artículo 70. Distribución de dividendos

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los Estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio o a reservas de libre disposición si el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hiciesen que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuese inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

La Junta General fijará, en el acuerdo de distribución de dividendos, el momento y la forma de pago. El dividendo será pagadero, salvo que otra cosa disponga el acuerdo de junta General, en el domicilio social a partir del día siguiente al del acuerdo.



Artículo 71. Cantidades a cuenta de dividendos

La distribución entre los accionistas de cantidades a cuenta de dividendos sólo podrá acordarse por la Junta General o por el Consejo de Administración bajo las siguientes condiciones:

1. El Consejo de Administración formulará un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución. Este estado se incluirá posteriormente en la Memoria.
2. La cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias, por Ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados.

Artículo 72. Depósito de las Cuentas Anuales

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las Cuentas Anuales, los administradores de la Sociedad presentarán, para su depósito en el registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las Cuentas Anuales debidamente firmadas y de aplicación del resultado, así como en su caso, de las Cuentas consolidadas, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de ellas, así como, en su caso, del Informe de gestión y del informe de los auditores.



TÍTULO SÉPTIMO.

Modificación de Estatutos y Disolución y Liquidación y Resolución de Conflictos

Artículo 73. Modificación de Estatutos.

La modificación de los estatutos será competencia de la Junta General.

Para la modificación de los Estatutos se exige la concurrencia de los siguientes requisitos:

1. Que el Consejo de Administración o, en su caso, los accionistas de la propuesta formulen un texto íntegro de la modificación que proponen y un informe escrito, con la justificación de la misma.
2. Que se expresen en la convocatoria con la debida claridad los extremos cuya modificación se propone, así como el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y el de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
3. Que el acuerdo sea adoptado por la Junta general de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos y, en todo caso, según disponen los artículos 194 y 201 de la LSC.
4. En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil.

Artículo 74. Disolución de la Sociedad.

La sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General, adoptado con arreglo al artículo 364 en el supuesto del artículo 368, así como por algunas de las causas previstas en el apartado 1º del artículo 360 y en el apartado 1º del artículo 363, todos ellos la LSC.

Artículo 75. Liquidación de la Sociedad.

Una vez disuelta la Sociedad, se abrirá el período de liquidación, y cesará el poder de representación de los administradores, asumiendo los liquidadores las funciones a las que se refiere la LSC. No obstante, los antiguos administradores, si fuesen requeridos, deberán presentar su colaboración para la práctica de las operaciones de liquidación.

El número de liquidadores será siempre impar y su designación corresponderá a la Junta General.

Mientras dure el periodo de liquidación, la Junta General seguirá celebrando sus reuniones anuales y cuantas extraordinarias fuera conveniente convocar, conforme a las disposiciones legales en vigor.



Concluidas las operaciones de liquidación, los liquidadores someterán a la aprobación de la Junta General un balance final, un informe completo sobre dichas operaciones y un proyecto de división entre los socios del activo resultante.

El acuerdo aprobatorio podrá ser impugnado por los socios que no hubieran votado a favor del mismo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su adopción. Al admitir la demanda de impugnación, el juez acordará de oficio la anotación preventiva de la misma en el Registro Mercantil.

Artículo 76. Resolución de Conflictos

Sin perjuicio del derecho de impugnación de los acuerdos sociales, todas las cuestiones litigiosas, controversias y reclamaciones, que puedan suscitarse entre la Sociedad y los accionistas, o los accionistas entre sí, derivadas de la operativa social, se resolverán mediante arbitraje de Derecho a través de la intervención de uno o tres árbitros, de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, sobre Arbitraje, con obligación de cumplir el laudo arbitral que se dicte.



TÍTULO OCTAVO.

Exigencias estatutarias previstas en el artículo 32 de la LCSP

Artículo 77. Exigencias estatutarias previstas en el artículo 32 de la LCSP

De acuerdo con el régimen legal especial que tiene TRAGSA y su filial TRAGSATEC, todas las referencias que el artículo 32 de la LCSP hace a los estatutos o al acto de creación del medio propio, deben entenderse hechas a la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, y a la normativa de desarrollo reglamentario del régimen jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC, o a las normas que puedan sustituirlas en el futuro.



ANEXO V

Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa Y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.



III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

- 9265** *Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa Y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.*

El Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (Tragsa), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (Tragsatec), establece en el punto 3 del artículo 7, que la resolución por la que se aprueben las tarifas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Aprobadas, por Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de Tragsa, las Tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, así como la revisión de los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado acuerdo que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 24 de abril de 2026.–La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos

El Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, establece en sus artículos 5, 6, y 16 el régimen económico de actuación de Tragsa y su filial Tragsatec, así como el mecanismo de modificación del sistema de tarifas, creando al efecto una Comisión con las funciones de elaboración de nuevas tarifas, modificación de las existentes y determinación de los procedimientos, mecanismos y fórmulas aplicables que deban aplicarse para su revisión, así como de aprobación de las mismas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.aad.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294960891841881600381**

En consecuencia, la Comisión mencionada, en su reunión del 26 de marzo de 2026, acuerda:

1. La aprobación de las tarifas 2026, actualización de los precios simples, de los porcentajes de costes indirectos y de gastos generales, cuya revisión económica respecto de las aprobadas en 2025 arroja el siguiente resultado:

		Tarifa 2026 - Porcentaje
Variación media ponderada de precios simples % tarifas 2026-2025.		2,59
% Costes Indirectos.	Tragsa.	5,73
	Tragsatec.	3,74
% Gastos Generales.		4,05

2. Revisar los coeficientes para la actualización de los precios simples aprobados por Acuerdo de la Comisión publicado mediante Resolución de la Subsecretaria de Hacienda de 24 de abril de 2025 (BOE del 29 de abril) en los siguientes términos:

Datos 2025 de actuaciones de ámbito nacional en el Grupo Tragsa

	Tragsa		Tragsatec	
	Resto territorio nacional	Canarias	Resto territorio nacional	Canarias
Producción no sujeta a impuestos	1.049.383.680,69 €	108.958.742,46 €	736.807.561,30 €	25.526.870,06 €
Cuota impuestos soportados fiscalmente no deducibles	111.841.557,10 €	3.642.752,82 €	16.856.843,76 €	678.474,92 €
Coeficiente para la actualización de precios simples	1,1066	1,0334	1,0229	1,0266

Estos coeficientes también serán de aplicación a las unidades valoradas mediante precios de usuario específicos por no disponer de tarifa aprobada.

3. Las citadas tarifas serán aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Las nuevas tarifas se encuentran depositadas en la Secretaria de la citada Comisión y pueden ser consultadas en la página web de la empresa (www.tragsa.es).

4. Las tarifas 2026 serán de aplicación a los encargos en los que la fecha de formalización por el órgano de contratación que realiza el encargo sea igual o posterior a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pero no a las anualidades sucesivas de las actuaciones en curso, salvo que deriven exclusivamente de un cambio normativo que modifique los costes reales de realización de los encargos pendientes de ejecutar, en cuyo caso las actualizaciones de las tarifas se aplicarán, desde la fecha en vigor del citado cambio normativo, a los encargos en curso, según lo dispuesto en el artículo. 6.4 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril.

5. De manera excepcional, y con motivo de la variabilidad de los precios derivada de la inestabilidad internacional, se acuerda flexibilizar de forma temporal el régimen de tarifas en los casos en que se produzcan licitaciones desiertas de partes del encargo objeto de contratación con terceros, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se actualizará la tarifa para cada uno de los elementos incluidos en la parte contratada con terceros del encargo cuya licitación haya quedado desierta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

b) Para determinar el porcentaje de actualización que proceda, Tragsa deberá remitir al órgano que realiza el encargo el informe al que se refiere el apartado 8 del artículo 7 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, mediante el que se acredite documentalmente que la licitación ha quedado desierta y el porcentaje de actualización de las tarifas necesario para su adjudicación, lo que deberá estar fundamentado en estudios de mercado que lo justifiquen o índices o referencias comprobables. El informe deberá ir firmado por el director de Tragsa o de Tragsatec.

c) A la vista de este informe, el órgano que realiza el encargo resolverá acerca del nuevo presupuesto base de licitación conforme a la actualización de tarifas propuesta, y procederá a la modificación del encargo y la correspondiente autorización del gasto.

d) Tragsa o Tragsatec, a través de la Dirección Económico Financiera del Grupo, informará al presidente de la Comisión para la determinación de las tarifas de Tragsa, con periodicidad mensual, de los encargos en los que se hayan producido licitaciones de contratación con terceros desiertas, de los presupuestos de las nuevas licitaciones, de las cuantías adjudicadas y finalmente ejecutadas, así como el porcentaje de incremento de las tarifas que todo ello hubiera supuesto respecto de las contempladas en las licitaciones desiertas.

e) Las tarifas así actualizadas únicamente tendrán validez para la licitación concreta para la que se aprueban.

6. Al objeto de que las tarifas se mantengan ajustadas a los costes reales del Grupo Tragsa, de manera excepcional, con motivo de la situación actual de incertidumbre económica y de variación de los precios de las materias primas, durante el mes de septiembre se podrá aprobar una actualización económica de los precios simples de materiales en tarifas, siempre que las desviaciones que se produzcan sobre la tarifa aprobada para cada tipo de materiales, arrojen una variación, al alza o a la baja, superior al 20 %.

7. La Comisión procederá a la adecuación de los coeficientes de actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos antes del 31 de marzo de cada año. Teniendo en cuenta que la vigencia de las tarifas Tragsa 2023 es de 4 años, en 2027 procede hacer una revisión a fondo de las tarifas actuales aprobadas en 2023, tanto desde el punto de vista técnico: rendimientos operacionales, creación, modificación y supresión de tarifas, junto con la actualización económica que precisen los precios de los recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.aecm.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294960891841881600381

cve: BOE-A-2026-9265
Verificable en <https://www.boe.es>